115

22801

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VELASQUEZ QUIROZ GERMAN ALONSO** identificado(a) con **CC** número **18.532.801** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 17 de mayo de 2018 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 31 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

22802

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Camilo	Forero	William Alejandro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1077940555

SEXO: F ( ) M (X) NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS:

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 01 MES 06 AÑO 1996

PAÍS Colombia

DEPTO Cundinamarca

MUNICIPIO Une

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 10 Cs 4 B. San Jorge

PAÍS Colombia DEPTO Meta

MUNICIPIO Fuente de Oro

TELÉFONO 3185809628 EMAIL williamcamilo.une@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 8o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA								MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA				SECUNDARIA						FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

22803

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 02 MES 02 AÑO 2026	DÍA 17 MES 03 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Diagonal 17# 19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 25 MES 08 AÑO 2025	DÍA 05 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
	Fuente de Oro	Diagonal 17#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 05 MES 05 AÑO 2025	DÍA 22 MES 08 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro.	Diagonal 17 #19-36.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22804

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.AS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 10 MES 02 AÑO 2025	DÍA 28 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Diagonal 17#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.AS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 01 MES 10 AÑO 2024	DÍA 05 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro.	Diagonal 17#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.AS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio.	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 15 MES 07 AÑO 2024	DÍA 30 MES 09 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Diagonal 17#19-36.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.AS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 04 MES 09 AÑO 2023	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Anillo Vial.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22805

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta.	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 06 MES 03 AÑO 2023	DÍA 21 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Anillo Vial

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UT Transmarcas 2022		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 14 MES 02 AÑO 2022	DÍA 02 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conducto	fuente de Oro	Anillo Vial

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 02 MES 08 AÑO 2021	DÍA 07 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de oro.	Anillo Vial

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Union Temporal Transmarcas Meta 2019		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
318 227576	DÍA 13 MES 05 AÑO 2019	DÍA 09 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro.	Anillo Vial

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22806

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	4

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento VILLAVICENCIO META

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

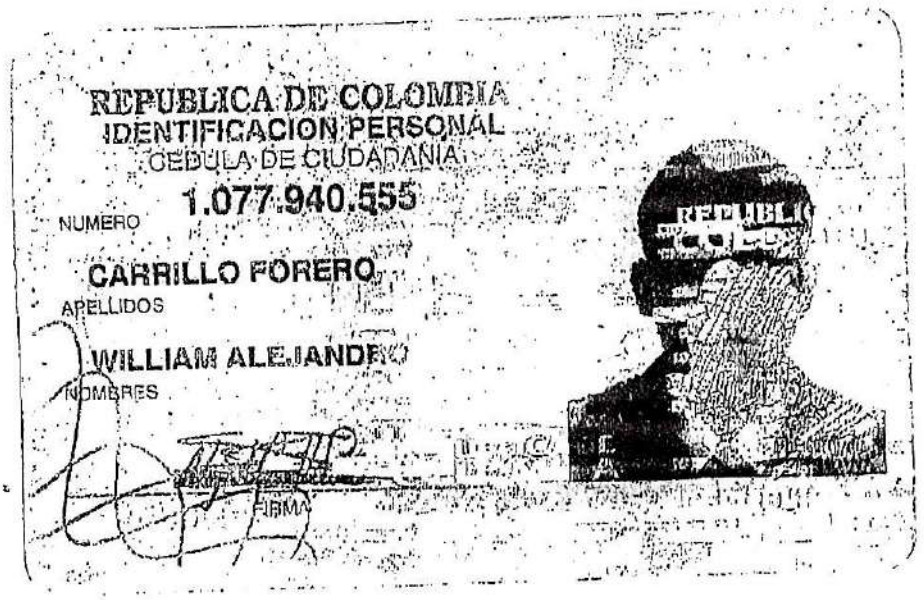
6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

22807



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.940.555

CARRILLO FORERO
APELLIDOS

WILLIAM ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1988

UNE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-JUN-2006 UNE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

INDICE DERECHO

P-1530700-30152251-M-1077940555-20060913 04807 082568 02 206911294

22808

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1077940555



NOMBRE

WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO

FECHA DE NACIMIENTO
01-06-1988

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
04-03-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO GRANADA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	04-03-2035	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	04-03-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBUS, CAMION BUSETA Y BUS	04-03-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

I<0200633963<

22809

CONDUMETA SAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1077940555 de UNE

Cursó y Aprobó

MANEJO DEFENSIVO

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 27-01-2026 - Válido hasta 27-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
86923

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

Cra 20 No. 36A-218 Jordán Paraíso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

22810

CONDUMETA SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1077940555 de UNE

Cursó y Aprobó

PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 22-01-2026 - Válido hasta 22-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
86924

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

MinEducación

Cra 20 No. 36A-21B Jordán Paraíso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

TRANSMARCAS S.A.S 22811

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.077.940.555 de UNE**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1756 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 25 de agosto al 05 de diciembre del 2025.
- 02 de febrero al 17 de marzo del 2026.

Se expide a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Lega

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

TRANSMARCAS S.A.S 22812

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.077.940.555 de UNE**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	2108 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 05 de mayo al 22 de agosto del 2025.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Lega

TRANSMARCAS S.A.S 22813

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.077.940.555 de UNE**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1097 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 01 de octubre al 05 de diciembre del 2024.
- 10 de febrero al 28 de marzo del 2025.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Lega

TRANSMARCAS S.A.S 22814

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.077.940.555 de UNE**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	3176 de 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2025 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

22815

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.077.940.555 de UNE,** laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL,** bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	3176 de 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMRE DE 2023

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2024 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

22816

TRANSMARCAS S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.077.940.555** de **UNE,** laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL,** bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1170 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Es la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES, LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. ◦ MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. ◦ TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. ◦ LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS SAS
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	06 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	21 DE JUNIO DE 2023

Se expide a los Trece (13) días del mes de julio de 2023 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Anillo Vial Estacion de Servicio Llanos de Oriente Oficina 204 – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2184 - 323 290 1188
transmarcassas@gmail.com

22817

U.T. TRANSMARCAS 2022
NIT. 901.563.134-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.077.940.555** de **UNE,** laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL,** bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1631 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIETNTO DE RUTAS ESCOLARES LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	◦ RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. ◦ MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. ◦ TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. ◦ LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	U.T. TRANSMARCAS 2022
NIT.:	901.563.134-2
FECHA DE INICIO:	14 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	02 DE DICIEMBRE DE 2022

Se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

TRANSMARCAS S.A.S.

22818

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.077.940.555** de **UNE**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	330 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA,Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIETNTO DE RUTAS ESCOLARES LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S.
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	07 DE DICIEMBRE DE 2021

Se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Anillo Vial Estacion de Servicio Llanos de Oriente Oficina 204 – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

UNION TEMPORAL TRANSMARCAS META 2019

22819

NIT. 901.279.908-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.077.940.555** de **UNE**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	954 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA A 32 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES, LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	U.T. TRANSMARCAS META 2019
NIT.:	901.279.908-9
FECHA DE INICIO:	13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACION:	09 DE JULIO DE 2019

Se expide a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2020 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal
U.T. TRANSMARCAS META 2019

22820

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292875422

PIB
11:47:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077940555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

22321

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 11:47:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077940555
Código de Verificación	1077940555260313114737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22822

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:44 AM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1077940555**

Apellidos y Nombres: **CARRILLO FORERO WILLIAM ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22823

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 11:49:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077940555 WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136423396** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22824

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:14 horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077940555,** Apellidos y Nombres **CARRILLO FORERO WILLIAM ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSMARCAS SAS** , con NIT **901225029-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22825

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1077940555**

Fecha de expedición: 13/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 13 de marzo de 2026 a las 11:53 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22826

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077940555 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 11:53 AM

Codigo Verificacion: **JB93KUDWE4**

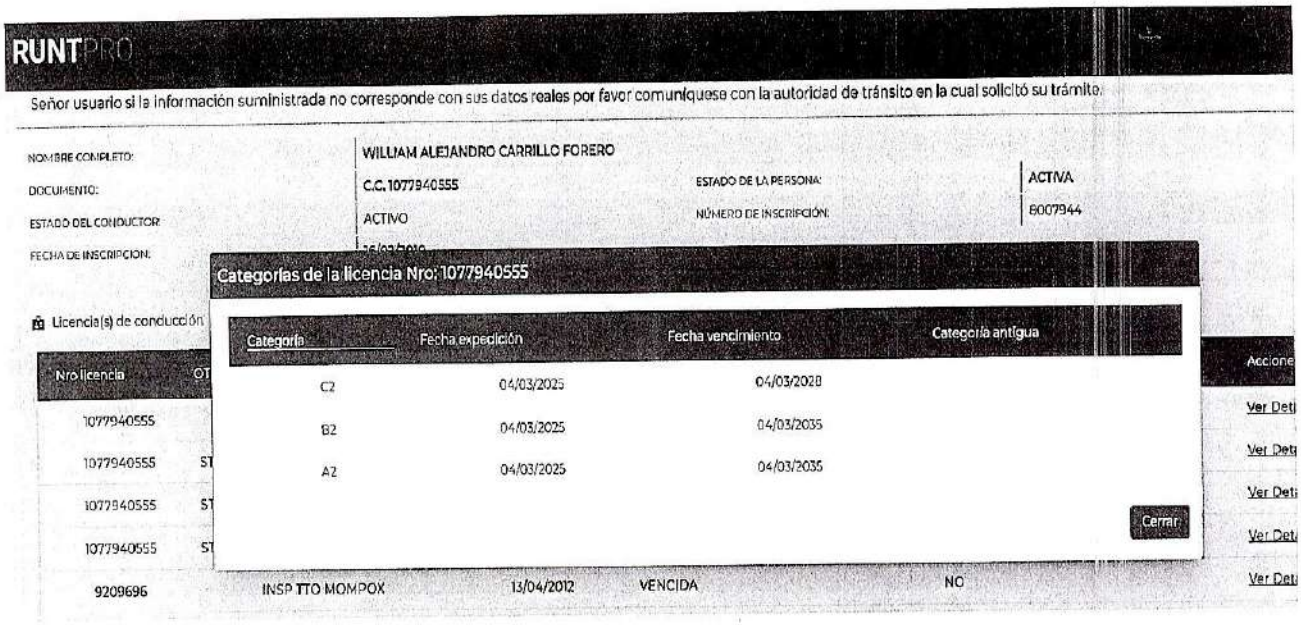
Valida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22827



RUNTPRO

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO		
DOCUMENTO:	C.C. 1077940555	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6007944
FECHA DE INSCRIPCION:	[illegible]		

Licencia(s) de conducción

Nro licencia	OT				Acciones
1077940555					Ver Deta
1077940555	ST				Ver Deta
1077940555	ST				Ver Deta
1077940555	ST				Ver Deta
9209696		INSP TTO MOMPOX	13/04/2012	VENCIDA	NO Ver Deta

Categorías de la licencia Nro: 1077940555

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	04/03/2025	04/03/2028	
B2	04/03/2025	04/03/2035	
A2	04/03/2025	04/03/2035	

Cerrar

TRANSMARCAS SAS

NIT: 901.225.029-8

22828

AUTORIZACION DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia, el firmante manifiesta que:

A. Ha sido informado que **TRANSMARCAS SAS**, y **GOBERNACION DEL META** (realizara el tratamiento de sus datos personales en los términos de la Política General de Tratamiento de Datos Personales).
B. Proporcionará todos los datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. El firmante se compromete a proporcionar datos ciertos y es consciente de las responsabilidades laborales, penales y civiles que se derivan de la falsedad u omisión de datos.
C. Ha sido informado que los datos solicitados pueden incluir información sensible (como datos de salud y datos biométricos) y que no está obligado a autorizar el tratamiento de dichos datos, los cuales también serían utilizados para las finalidades abajo descritas.
D. Todos los datos personales suministrados son ciertos y no ha omitido ni alterado información alguna.
E. Ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como del procedimiento para solicitar el acceso, la corrección, actualización o supresión a través de los siguientes puntos de contacto: transmarcassas@gmail.com

El firmante autoriza a **TRANSMARCAS SAS** para:

- Contactar a los referentes para consultar información laboral y/o recomendaciones.
- Gestión de información con fin laboral y actualización tecnológica de la empresa.
- Para dar información sobre campañas de promoción y planes de prevención en salud e información laboral.
- Para dar seguimiento para la adherencia a su tratamiento.
- Cumplir con obligaciones laborales y otras obligaciones legales.
- Notificaciones laborales y otras notificaciones.
- Verificación de Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes judiciales, Antecedentes de medidas correctivas, consulta de Inhabilidades delitos sexuales y deudores alimentarios moroso REDAM.
- Pruebas de Drogas y Alcohol cuando la organización lo requiera.
- Verificación en todas las bases de datos que la organización considere necesarias.
- Verificación de referencias personales y laborales.
- Diligenciamiento de encuestas y formatos requeridos.
- Toma de foto de identificación.

Además de utilizarla para procesar, confirmar y cumplir con el objeto de funcionamiento de **TRANSMARCAS SAS**, algún otro servicio que el titular solicite, la información para fines administrativos y analíticos, tales como administración de sistemas de información, facturación, contabilidad y auditorias, relacionamiento comercial, procesamiento y verificación de medio de pago, correspondencia de nuestra área de atención al Usuario y/o para el funcionamiento de los programas promocionales que se llegasen a implementar.

Yo, WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.940.555 expedida en la ciudad de Une, autorizo a la **TRANSMARCAS SAS**, o a quien la represente para que efectúe la verificación y realice el tratamiento de mis datos personales.

La presente autorización permanecerá vigente hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la Ley. En constancia de lo anterior se firma a los 17 días del mes de MARZO del año 2026.

Firma _____

cc. 1077940555

Teléfono: _____

Correo: williamcarrillo.une@gmail.com

TRANSMARCAS S.A.S

22829

NIT: 901.225.029-8

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	TRANSMARCAS S.A.S EDILBERTO ARIZA ANGULO C.C. 79.255.817 de Bogotá Representante Legal
NIT:	901225029-8
DIRECCION EMPLEADOR:	DIAGONAL 17#19-36 BARRIO SAUSALITO
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.077.940.555
DIRECCION TRABAJADOR:	MZA C CASA N° 3B BARRIO SAN JORGE
CORREO ELECTRONICO:	WILLIAMCARRILLO.UNE@GMAIL.COM
TELEFONO:	3185309628
SALARIO BASICO MENSUAL:	$1.750.905+$249.095 (AUX TRANSPORTE)
LUGAR DESEMPEÑO DE LABORES:	FUENTE DE ORO META
CARGO:	Conductor de ruta escolar
PERIODO DE PAGO:	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABORES:	18 de Marzo de 2026
FECHA DE FINALIZACION DE LAS LABORES:	26 de Junio de 2026

Los suscritos anteriormente descritos, han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo de conformidad al Art. 46 del C.S.T., quien desempeñará en el cargo de **Conductor de ruta escolar**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato será del 18 de marzo de 2026 hasta el 26 de junio de 2026.

SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El Empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñarse como **CONDUCTOR DE RUTA ESCOLAR** en los diferentes recorridos contemplados en las rutas de Transporte Escolar terrestre, para suplir las necesidades de la prestación del servicio, donde desempeñará sus labores de acuerdo con las necesidades de la Empresa contratante.

TERCERA - LUGAR DE TRABAJO: En la(s) Instituciones Educativa(s) del Municipio que se encuentra establecido en el encabezado del presente contrato, EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejorar sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo indicado por el Art. 23 Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con los traslados de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.
CUARTA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: el empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a:

1. Poner al servicio del empleador su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y de las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes o que le imparta el empleador o sus representantes.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad los datos, formatos, procedimientos, procesos e información general del empleador, y demás inherentes a su cargo y a sus labores diarias.
3. No presentarse en estado de embriaguez, ni ingerir bebidas alcohólicas ni psicoactivas, durante todo el tiempo para el cual fue contratado, ni mucho menos hacerlo en el sitio de trabajo.
4. Cuidar permanentemente los intereses, equipos y Activos de la empresa y de la Institución Educativa, cumpliendo permanentemente con el espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa y comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones conducentes a evitarle daños y perjuicios por parte del mismo trabajador o de un tercero.
5. Atender las solicitudes propias del cargo que le sean expresadas por su jefe inmediato o por quien éste delegue. (Coordinador de Campo).
6. Comunicar de forma inmediata a la dirección operativa y Administrativa la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.
7. Tener completa armonía y comprensión con los Directivos de las Instituciones Educativas, Con los Estudiantes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, y guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
8. Realizar todas las acciones pertinentes para garantizar la integridad física de los estudiantes beneficiados del servicio, durante la prestación del mismo.
9. Conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
10. Llevar a cabo a cabalidad su Responsabilidad como Conductor de Bus Escolar, mitigando y contrarrestando los riesgos inherentes al entorno o a la prestación del servicio que puedan generar algún efecto negativo en la integridad física de alguno de ellos.
11. Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el carnet y el uniforme asignado.
12. Mantener constante comunicación con el Coordinador de campo, Rector o delegado, coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos.
13. Mantener un trato respetuoso con la Monitora de Ruta Asignada, padres de familia y estudiantes.
14. Presentarse 15 minutos antes de la hora fijada en el primer paradero del recorrido.
15. Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios, Velando por quelos recorridos inicien en los horarios establecidos por cada Institución Educativa y suministrados oportunamente por la Dirección Operativa y Administrativa de la compañía.
16. No exceder la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deben transportar estudiantes de pie.

17. Mantener durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte.
18. Abstenerse de fumar o consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos durante el recorrido. Cualquiera de estas acciones es considerado una falta Grave y genera despido inmediato.
19. Deberá conocer y llevar registro de la situación y funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo asignado para las rutas en su municipio y suministrar la información necesaria para efectuar la comprobación regular sobre los mecanismos de seguridad (Señalización, Extintores, Martillos, Rompe lunas, Sistema de ABS, Frenos, Luces y Puertas, Medidas de Emergencia y Evacuación del Vehículo).
20. Mantener el Vehículo a su cargo, en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación, manteniéndolo impecable la misma cantidad de horas en las que labora (aseo interno y externo del vehículo)
21. Informar de manera inmediata al coordinador de campo si se presenta alguna novedad o evento extraordinario en la prestación del servicio.
22. Suministrar y poner al servicio del EMPLEADOR, en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como sus competencias, habilidades, destrezas, conocimiento y pericia en el desempeño de las funciones propias de termino fijo contratada y en las anexas y complementarias de las mismas, de conformidad con los reglamentos, ordenes e instrucciones del EMPLEADOR o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios. Por ende, No deberá prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituye objeto del presente contrato o las que constituyen el objeto social del EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato.
23. No ejecutar dentro de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su integridad física o su salud y que puedan ocasionar desgaste de su organismo, y que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones del cargo para el cual fue contratado. Por ende, No debe realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el EMPLEADOR le recomiende o autorice.
24. Velar por mantener vigente toda la documentación del vehículo, informándole a la compañía y a la institución educativa por lo menos con 15 días de antelación, la proximidad del vencimiento de dichos documentos.
25. No dormir durante las horas de Trabajo.
26. No poner en riesgo la integridad o la salud propia de los pasajeros, estudiantes, compañeros, directivos de la institución educativa, directivos de la compañía o que afecten el medio ambiente.
27. Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, las cuales serán impartidas de forma verbal, escrita, correo electrónico o grupos laborales de WhatsApp.

El incumplimiento a estas obligaciones será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO**: *El*

Conductor de Ruta Escolar deberá: A) En cada Paradero: 1. Encender las luces estacionarias durante el tiempo que dure la parada, mientras la acompañante de ruta o monitora realiza su labor. 2. No permitir que la monitora ni los usuarios del servicio crucen la calle por delante o por detrás del autobús, sin mirar y comprobar antes que no viene ningún vehículo. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. B) En caso de parada obligatoria por avería: 1. Garantizar la seguridad de los usuarios del servicio. 2. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 3. Informar inmediatamente a la dirección del centro educativo y a la empresa de transporte. 4. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. C) En caso de accidente: 1. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 2. Valorar los posibles daños físicos de los usuarios y proteger a los accidentados, socorriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios. 3. No hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos. 4. Informar a los servicios sanitarios más cercanos. 5. Valorar los posibles daños del vehículo. 6. Comunicar el accidente a la dirección del centro educativo y de la empresa de transporte, a efectos de notificar el accidente a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados. D) En caso de escolar enfermo: 1. Mantener el orden y tranquilidad en el vehículo. 2. Valorar junto con la Monitora la enfermedad del escolar e informar al padre de familia y/o acudiente y a la Dirección Operativa de la Empresa o responsables autorizados, y así determinar si el servicio puede continuar con normalidad, comunicando la situación al llegar al punto de destino. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. El incumplimiento a esta obligación será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo.

CUARTA - REMUNERACIÓN y FORMA DE PAGO: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado por el tiempo laborado, pagadero en las oportunidades también señaladas en el encabezado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que llegue a recibir en el futuro el TRABAJADOR, a su salario ordinario, como beneficios extralegales o auxilios ocasionales, no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, no constituirán salario para ningún efecto, según lo dispone el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan y así lo dejan claramente establecido que se remunera el tiempo y los días laborados y no habrá derecho a remuneración alguna, en el evento en que no se realice actividad laboral, tampoco habrá remuneración los días en que se presenten ceses de actividades, como semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso de octubre, paros, huelgas, alteración del orden público o cualquier otra situación en que se impida o se obstaculice el desarrollo del objeto principal del presente Contrato.

QUINTA- DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es el señalado en la parte superior del presente contrato que es termino fijo, tal como lo señala el Art.46 del Código Sustantivo del Trabajo, y habrá prórroga de este contrato, para lo cual se informa al trabajador anticipadamente, el término de duración de contrato y la fecha de terminación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEL PERIODO DE PRUEBA:** El

periodo de prueba será de (20) días, contados a partir del momento de inicio del contrato tal como lo señala el Art. 76 del Código Sustantivo del Trabajo., durante este periodo, tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán de manera unilateral terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause indemnización alguna, de conformidad con el Art. 80 del Código Sustantivo del Trabajo., modificado por el Art. 3º del decreto 617/54. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de incapacidad temporal por enfermedad, licencia por luto, calamidad familiar, entre otros, se congelará el cómputo del periodo de prueba,el cual reiniciará vencido el plazo de la misma, esto con el fin de que LA EMPRESAcompruebe las aptitudes y pueda verificar si EL TRABAJADOR cumple con las expectativas del perfil del cargo.

SEXTA - JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar las 8 horas, en turnos de acuerdo a los horarios del calendario escolar académico de la ruta asignada, de tal manera que cumpla con los recorridos en la respectiva ruta. Conforme a lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

SEPTIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art.58, 60, 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65, Ley 50 de 1990 articulo 5. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la Cláusula CUARTA del presente contrato y demás, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, los manuales, instructivos la guía para la prestación del servicio público escolar, y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán las siguientes causas que para el efecto se califican como graves: **A.** la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, **B.** la no asistencia puntual del trabajo sin excusa suficiente, a juicio del empleador, por dos veces dentro del mismo calendario, **C.** elhecho de no avisar oportunamente al superior inmediato, o al director de operaciones, que no va asistir a laborar al otro día, así sea por unas horas, perjudicando de esta manera el servicio de transporte que se presta a la empresa, debido a que no se puede sustituir, o reemplazar debidamente, de tal manera que la empresa no incumpla con sus clientes, **D.** la ejecución del trabajador de labores encomendadas por terceros, **E.** la revelación de datos y secretos reservados de la empresa o sus clientes, **F.** las desavenencias frecuentes con compañeros de trabajo, o superiores jerárquicos, **G.** el hecho que el trabajador llegue embriagado al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o llegue a laborar trasnochado o con indicios de haber ingerido alcohol aun por primera vez, **H.** el hecho de que el trabajador abandone sus sitio de trabajo sin permiso de sus superiores, o se retire del sitio asignado por la empresa sin haber sido relevado, así sea que haya terminado la jornada de trabajo, **I.** la no asistencia a una sesión de jornada completa de trabajo, o más sin excusa suficiente a juicio del empleador, **J.**enmendar, borrar o alterar algún documento solicitado por la empresa **K.** no cumplir a cabalidad con sus funciones, a tal punto que no permita desarrollar efectivamente las labores de la empresa por su deficiencia, produciendo de esta manera perdidas a la empresa, **L.** retirar de las instalaciones de la empresa o del cliente, equipos, herramientas u objetos,

utensilios de trabajo, materia prima,mercancía o artículos de pertenencia de la empresa o sus clientes, sin la autorización por escrito de la misma, **LL.** Desarrollar actividades distintas a las encomendadas en horas de trabajo, o dentro de las instalaciones de la empresa y las del cliente, **M.** solicitar o recibir propinas, regalos u obsequios, dentro o fuera delejercicio de sus funciones y que se relacionen al ejercicio de las mismas, **N.** portar el uniforme de la empresa, fuera del sitio del trabajo sin autorización del empleador,o portar el uniforme de forma inadecuada. **Ñ.** no prestar el servicio adecuado a los clientes de la empresa, ocasionando con este que el cliente solicite su retiro de lasinstalaciones, donde se está prestando el servicio, **O.** prestar indebidamente y sin autorización uniforme de la empresa, o cualquier otro documento que le dé la calidad de trabajador de la misma a un tercero, **P.** quedarse dormido en el desempeño de sus funciones, así sea por primera vez, **Q.** recibir visitas en el horario de trabajo o en el desarrollo de sus funciones, que afecten el buen desempeño de sus funciones, **R.** no acatar normas y procedimientos recomendados por la Administradora de Riesgos Laborales, o políticas de HSEQ de la empresa, poniendo en peligro su vida o integridad personal. **S.** en caso de licencias o reubicaciones laborales tendrán que ejecutarse en la oficina principal de la empresa. De igual manera, de acuerdo al objeto del contrato entre la Unión Temporal empresas llaneras por la vida y la Gobernación del Meta (Secretaría de Educación), en los períodos de vacaciones y recesos escolares se realizará suspensión de contrato y solamente se pagará la seguridad social correspondiente al empleador.

OCTAVA - VACACIONES: El trabajador tendrá derecho al pago de vacaciones y primas de servicio, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y de manera proporcional al tiempo laborado con observancia de lo descrito en el numeral 3 del artículo 19 de la ley 50 de 1990.

NOVENA - DIRECCION DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modifico el 65 del CST, indica que su domicilio para efectos de notificaciones son los que ha presentado en su hoja de vida y actualmente es la que señala en el encabezado de este contrato y se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección de su residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida y autoriza la notificación. El trabajador manifiesta que autoriza sea notificado por cualquier concepto laboral, administrativo o judicial, vía correo electrónico, el cual se encuentra al pie de mi firma o por medio de llamada telefónica a su abonado celular, o a las redes sociales, que tiene el trabajador y que suministro a la empresa.

NOVENA PRIMERA – EFECTOS: Las partes acuerdan que el presente contrato reemplaza en su integridad y deja totalmente sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, sea civil, laboral o comercial o cualquier otro pactado celebrado entre las partes con anterioridad. Por lo tanto, las modificaciones que se acuerden o se pacten en el futuro serán anexadas al presente instrumento la cual hará parte integral del mismo, previa a la firma de las de las partes ante testigos, el cual tendrá el mismo contexto y valor ante la Ley.

NOVENA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: el empleador se obligará a cumplir a cabalidad con el clausulado del presente contrato, a pagar el salario convenido,

junto con sus prestaciones sociales, a otorgar al trabajador el material necesario para que el empleado pueda cumplir con el objeto de su trabajo.

NOVENA TERCERA - NORMATIVIDAD: El presente contrato ha sido redactado estrictamente, de acuerdo a la ley y jurisprudencia en materia laboral en Colombia,y será interpretado de buena fe en las relaciones entre trabajador y empleador dentro de un espíritu de coordinación económica y compromiso social.

NOVENA CUARTA: De acuerdo a los resultados de Exámenes de Ingreso CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL, el concepto final de aptitud ocupacional su cargo fue: APTO, Sin embargo, se hacen las siguientes Recomendaciones:
1. Ejercicio regular **2.** Control periódico ocupacional. Deberá cumplir con todas las recomendaciones y solicitudes que le Asigne el área de HSEQ y Salud Ocupacionalde la Empresa.**3** Utilización de EPP. **4.** Utilización de ayudas ergonómicas.

NOVENA QUINTA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarána continuación de su texto o se harán constar en documentos anexos suscritos porlas partes, los cuales harán parte integral de éste.

NOVENA SEXTA: EL Empleado, por medio de la firma del presente contrato, autoriza expresamente a TRANSMARCAS S.A.S, a incluir sus datos personales en una base de datos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 con el fin propio de la relación laboral objeto del presente contrato.

Así mismo, TRANSMARCAS S.A.S, dará al empleado los derechos de acceso del presente contrato, rectificación cancelación u oposición frente a sus datos personales, los cuales podrán ser ejercidos en la dirección de la notificación señalada en el presente documento.

El empleado acepta y autoriza a que sus datos personales sean objeto de tratamiento con fines comerciales, fines licitatorios y fines de mercadeo, aceptando, así, él envió y tratamiento de información exclusivamente para este fin o para finescontractuales.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos en la ciudad y fecha que se señala a continuación.

Villavicencio, al diecisiete (17) días del mes marzo del año 2026.

EL EMPLEADOR
EDILBERTO ARIZA ANGULO

WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONTROL ENTREGA DE DOTACION	CODIGO:	TH-P01-F05
		VERSION:	2
		FECHA:	14-03-2026

22836

ACTA DE ENTREGA DE DOTACION

Yo Alejandra Carrillo identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1077911055 declaro que recibí de TRANSMARCAS S.A.S. Empresa para la cual laboro, la dotación de uniforme que por ley tengo derecho, Correspondiente al año 2026.

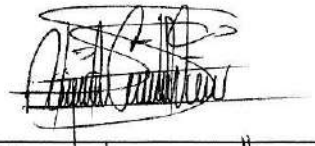
DESCRIPCION	USO	CANTIDAD
CAMISA	DIARIO	2
PANTALON	DIARIO	2
ZAPATOS	DIARIO	1
TAPABOCAS	DIARIO	0
CARNET IDENTIFICACION	DIARIO	1

Dejo constancia que TRANSMARCAS S.A.S, queda a paz y salvo por concepto de dotación por el año 2026.

Finalmente, y teniendo en cuenta el artículo 233 del código sustantivo de trabajo, en calidad de operario, estoy legalmente obligado(a) a utilizar esta dotación adecuadamente, en las labores para la cual fui contratada y como lo indiqué la empresa para la cual trabajo. Por lo anterior exigimos usar esta dotación en la forma que le ha sido indicada en el desarrollo de sus actividades.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, a los catorce (14) días de 03 año (2026).

Recibí conforme,

FIRMA:	
NOMBRE:	Alejandra Carrillo
C.C.:	1077911055

SEGUROS BOLÍVAR

22837

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
TRANSMARCAS S.A.S
Identificada con NT No. 901225029

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2070783138001, a partir del 01 de Marzo del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1077940555	WILLIAM ALEJANDRO CARRILLO FORERO	PRINCIPAL	4	4.35%	01/03/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 28 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

22838

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 31/01/2026, el empleador TRANSMARCAS SAS identificado con NIT número 901225029 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9906876	31/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1077940555	WILLIAMALEJANDRO CARRILLO FORERO	1750905	OTROS OFICIALES, OPERARIOS Y OFICIOS	2026-02-02

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

22839

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CARRILLO FORERO WILLIAM ALEJANDRO** identificado(a) con **CC** número **1.077.940.555** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de noviembre de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 31 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

22840

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Chicaiza	Mejia	Jose Norberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 16.295.276

SEXO: F ( ) M (X) NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 08 AÑO 1953

PAÍS Colombia

DEPTO Valle

MUNICIPIO Cartago

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Dir. Acacia Linda

PAÍS Colombia DEPTO Meta

MUNICIPIO Fuente de oro

TELÉFONO 3133001800 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

22841

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 02 MES 02 AÑO 2026	DÍA 17 MES 03 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Diagonal 17 #11-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Villavicencio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 25 MES 08 AÑO 2025	DÍA 05 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro.	Diagonal 17#11-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio.	Transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 05 MES 05 AÑO 2025	DÍA 22 MES 08 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Diagonal 17#11-36

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22842

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 10 MES 02 AÑO 2025	DÍA 28 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Diagonal 17#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S.		+	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 01 MES 10 AÑO 2024	DÍA 08 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Diagonal 17#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 15 MES 07 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Diagonal 17#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 02 MES 08 AÑO 2021	DÍA 07 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Fuente de Oro	Anillo Vial

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22843

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: U.T. Transmarcoa Meta 2019	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: transmarcassas@gmail.com
DEPARTAMENTO: Meta	MUNICIPIO: Vlcio	FECHA DE INGRESO: DÍA 13 MES 05 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO: DÍA 09 MES 07 AÑO 2019	
TELÉFONOS: 3118227576	DEPENDENCIA: Fuente de Oro		DIRECCIÓN: Anillo Vial	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Conductor				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Transmarcoa	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: colombia	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: transmarcassas@gmail.com
DEPARTAMENTO: Meta	MUNICIPIO: Vlco	FECHA DE INGRESO: DÍA 04 MES 04 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 11 AÑO 2023	
TELÉFONOS: 3118227576	DEPENDENCIA: Fuente de oro		DIRECCIÓN: Anillo vial	
CARGO O CONTRATO: conductor				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Transmarcoa	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: colombia	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: transmarcassas@gmail.com
DEPARTAMENTO: Meta	MUNICIPIO: Vlco	FECHA DE INGRESO: DÍA 06 MES 03 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO: DÍA 21 MES 06 AÑO 2023	
TELÉFONOS: 3118227576	DEPENDENCIA: Fuente de oro		DIRECCIÓN: Anillo vial	
CARGO O CONTRATO: conductor				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: U.T. Transmarcoa 2022	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: transmarcassas@gmail.com
DEPARTAMENTO: Meta	MUNICIPIO: Vlco	FECHA DE INGRESO: DÍA 14 MES 02 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO: DÍA 02 MES 12 AÑO 2022	
TELÉFONOS: 3118227576	DEPENDENCIA: Fuente de oro		DIRECCIÓN: Anillo vial	
CARGO O CONTRATO: Conductor.				

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22844

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fuente de Oro,

Jose Alberto Chiquito.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2284 S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.205.276
NUMERO

CHIQUITO MEJIA
APELLIDOS

JOSE NORBERTO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1953
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-NOV-1974 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-5203000-43159592-M-0016208276-20020617 0304B071MA 02 212272935

22846

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 16205276



NOMBRE

JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

FECHA DE NACIMIENTO
13-08-1953

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
16-07-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO GRANADA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	16-07-2029	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-07-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-07-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000452233

22847

CONDUMETA SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16205276 de CARTAGO

Cursó y Aprobó

MANEJO DEFENSIVO

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 28-01-2026 - Válido hasta 28-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
87022

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

MinEducación

Cra 20 No. 36A-21B Jordán Paraiso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

22848

CONDUMETA SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16205276 de CARTAGO

Cursó y Aprobó

PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 14-01-2026 - Válido hasta 14-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
87026

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

Cra 20 No. 36A-218 Jordán Paraíso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

TRANSMARCAS S.A.S 22849

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 16.205.276 de CARTAGO**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1756 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO – VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 25 de agosto al 05 de diciembre del 2025.
- 02 de febrero al 17 de marzo del 2026.

Se expide a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

TRANSMARCAS S.A.S 22850

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 16.205.276 de CARTAGO**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	2108 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION:	22 DE AGOSTO DEL 2025.

Se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2025 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

TRANSMARCAS S.A.S 22851

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 16.205.276 de CARTAGO**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1097 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO – VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 01 de octubre al 05 de diciembre del 2024.
- 10 de febrero al 28 de marzo del 2025.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

TRANSMARCAS S.A.S 22852

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 16.205.276 de CARTAGO**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	3176 de 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2024

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2025 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

22853

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 16.205.276 de CARTAGO**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	3176 de 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMRE DE 2023

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2024 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

22854

TRANSMARCAS SAS

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **16.205.276** de **CARTAGO**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1170 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Es la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES, LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	◦ RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. ◦ MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. ◦ TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. ◦ LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS SAS
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	06 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	21 DE JUNIO DE 2023

Se expide a los Trece (13) días del mes de julio de 2023 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Anillo Vial Estacion de Servicio Llanos de Oriente Oficina 204 – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8327576 - 323 290 2384 - 323 290 1188
transmarcassas@gmail.com

22855

U.T. TRANSMARCAS 2022
NIT. 901.563.134-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **16.205.276** de **CARTAGO**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1631 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIETNTO DE RUTAS ESCOLARES LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	◦ RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. ◦ MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. ◦ TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. ◦ LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	U.T. TRANSMARCAS 2022
NIT.:	901.563.134-2
FECHA DE INICIO:	14 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	02 DE DICIEMBRE DE 2022

Se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C, 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

TRANSMARCAS S.A.S. 22856

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 16.205.276** de **CARTAGO**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	330 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA,Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIETNTO DE RUTAS ESCOLARES LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S.
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	07 DE DICIEMBRE DE 2021

Se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

UNION TEMPORAL TRANSMARCAS META 2019

22857

NIT. 901.279.908-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 16.205.276** de **CARTAGO**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	954 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA A 32 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES, LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	U.T. TRANSMARCAS META 2019
NIT.:	901.279.908-9
FECHA DE INICIO:	13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACION:	09 DE JULIO DE 2019

Se expide a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2020 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal
U.T. TRANSMARCAS META 2019

22858

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292876606

PIB
11:59:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16205276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

22859

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 12:00:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16205276
Código de Verificación	16205276260313120024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22860

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:42 PM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16205276**

Apellidos y Nombres: **CHIQUITO MEJIA JOSE NORBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22861

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 12:01:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16205276 JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136424858** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22862

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:27 horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16205276,** Apellidos y Nombres **CHIQUITO MEJIA JOSE NORBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSMARCAS SAS** , con NIT **901225029-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

22863

Cédula: **16205276**

Fecha de expedición: 13/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 13 de marzo de 2026 a las 12:02 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22869

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16205276 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/03/2026 09:39 AM

Código Verificación: **RP7TD85HN9**

Válida hasta: **10/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22865

RUNTPRO

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA		
DOCUMENTO:	C.C. 16205276	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4364905
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2010		

Licencia(s) de conducción

Nro licencia							Acciones
16205276							Ver Detalle
16205276							Ver Detalle
16205276							Ver Detalle
16205276							Ver Detalle
16205276	STRIA MCPAL TTO GRANADA	15/07/2021	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	NO		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 16205276

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	16/07/2025	16/07/2026	
B2	16/07/2025	16/07/2030	
A2	16/07/2025	15/07/2026	

Cerrar

TRANSMARCAS SAS

NIT: 901.226.029-8

22866

AUTORIZACION DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia, el firmante manifiesta que:

A. Ha sido informado que **TRANSMARCAS SAS**, y **GOBERNACION DEL META** (realizara el tratamiento de sus datos personales en los términos de la Política General de Tratamiento de Datos Personales).
B. Proporcionará todos los datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. El firmante se compromete a proporcionar datos ciertos y es consciente de las responsabilidades laborales, penales y civiles que se derivan de la falsedad u omisión de datos.
C. Ha sido informado que los datos solicitados pueden incluir información sensible (como datos de salud y datos biométricos) y que no está obligado a autorizar el tratamiento de dichos datos, los cuales también serían utilizados para las finalidades abajo descritas.
D. Todos los datos personales suministrados son ciertos y no ha omitido ni alterado información alguna.
E. Ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como del procedimiento para solicitar el acceso, la corrección, actualización o supresión a través de los siguientes puntos de contacto: transmarcassas@gmail.com

El firmante autoriza a **TRANSMARCAS SAS** para:

- Contactar a los referentes para consultar información laboral y/o recomendaciones.
- Gestión de información con fin laboral y actualización tecnológica de la empresa.
- Para dar información sobre campañas de promoción y planes de prevención en salud e información laboral.
- Para dar seguimiento para la adherencia a su tratamiento.
- Cumplir con obligaciones laborales y otras obligaciones legales.
- Notificaciones laborales y otras notificaciones.
- Verificación de Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes judiciales, Antecedentes de medidas correctivas, consulta de Inhabilidades delitos sexuales y deudores alimentarios moroso REDAM.
- Pruebas de Drogas y Alcohol cuando la organización lo requiera.
- Verificación en todas las bases de datos que la organización considere necesarias.
- Verificación de referencias personales y laborales.
- Diligenciamiento de encuestas y formatos requeridos.
- Toma de foto de identificación.

Además de utilizarla para procesar, confirmar y cumplir con el objeto de funcionamiento de **TRANSMARCAS SAS,** algún otro servicio que el titular solicite, la información para fines administrativos y analíticos, tales como administración de sistemas de información, facturación, contabilidad y auditorias, relacionamiento comercial, procesamiento y verificación de medio de pago, correspondencia de nuestra área de atención al Usuario y/o para el funcionamiento de los programas promocionales que se llegasen a implementar.

Yo, JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.205.276 expedida en la ciudad de Cartago, autorizo a la **TRANSMARCAS SAS,** o a quien la represente para que efectúe la verificación y realice el tratamiento de mis datos personales.

La presente autorización permanecerá vigente hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la Ley. En constancia de los anterior se firma a los 17 días del mes de MARZO del año 2026.

Firma José Norberto Chiquito Mejia

CC. 16205276

Teléfono: 3133001800

Correo: josenorbertochiquitomejia@gmail.com

TRANSMARCAS S.A.S

22867

NIT: 901.225.029-8

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	TRANSMARCAS S.A.S EDILBERTO ARIZA ANGULO C.C. 79.255.817 de Bogotá Representante Legal
NIT:	901225029-8
DIRECCION EMPLEADOR:	DIAGONAL 17#19-36 BARRIO SAUSALITO
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.205.276
DIRECCION TRABAJADOR:	VEREDA PUERTO LIMON
CORREO ELECTRONICO:	JOSENORBERTOCHIQUITOMEJIA@GMAIL.COM
TELEFONO:	3133001800
SALARIO BASICO MENSUAL:	$1.750.905+$249.095 (AUX TRANSPORTE)
LUGAR DESEMPEÑO DE LABORES:	FUENTE DE ORO META
CARGO:	Conductor de ruta escolar
PERIODO DE PAGO:	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABORES:	18 de Marzo de 2026
FECHA DE FINALIZACION DE LAS LABORES:	26 de Junio de 2026

Los suscritos anteriormente descritos, han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo de conformidad al Art. 46 del C.S.T., quien desempeñará en el cargo de **Conductor de ruta escolar**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato será del 18 de marzo de 2026 hasta el 26 de junio de 2026.

SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El Empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñarse como **CONDUCTOR DE RUTA ESCOLAR** en los diferentes recorridos contemplados en las rutas de Transporte Escolar terrestre, para suplir las necesidades de la prestación del servicio, donde desempeñará sus labores de acuerdo con las necesidades de la Empresa contratante.

TERCERA - LUGAR DE TRABAJO: En la(s) Instituciones Educativa(s) del Municipio que se encuentra establecido en el encabezado del presente contrato, EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejorar sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo indicado por el Art. 23 Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con los traslados de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.
CUARTA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: el empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a:

1. Poner al servicio del empleador su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y de las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes o que le imparta el empleador o sus representantes.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad los datos, formatos, procedimientos, procesos e información general del empleador, y demás inherentes a su cargo y a sus labores diarias.
3. No presentarse en estado de embriaguez, ni ingerir bebidas alcohólicas ni psicoactivas, durante todo el tiempo para el cual fue contratado, ni mucho menos hacerlo en el sitio de trabajo.
4. Cuidar permanentemente los intereses, equipos y Activos de la empresa y de la Institución Educativa, cumpliendo permanentemente con el espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa y comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones conducentes a evitarle daños y perjuicios por parte del mismo trabajador o de un tercero.
5. Atender las solicitudes propias del cargo que le sean expresadas por su jefe inmediato o por quien éste delegue. (Coordinador de Campo).
6. Comunicar de forma inmediata a la dirección operativa y Administrativa la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.
7. Tener completa armonía y comprensión con los Directivos de las Instituciones Educativas, Con los Estudiantes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, y guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
8. Realizar todas las acciones pertinentes para garantizar la integridad física de los estudiantes beneficiados del servicio, durante la prestación del mismo.
9. Conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
10. Llevar a cabo a cabalidad su Responsabilidad como Conductor de Bus Escolar, mitigando y contrarrestando los riesgos inherentes al entorno o a la prestación del servicio que puedan generar algún efecto negativo en la integridad física de alguno de ellos.
11. Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el carnet y el uniforme asignado.
12. Mantener constante comunicación con el Coordinador de campo, Rector o delegado, coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos.
13. Mantener un trato respetuoso con la Monitora de Ruta Asignada, padres de familia y estudiantes.
14. Presentarse 15 minutos antes de la hora fijada en el primer paradero del recorrido.
15. Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios, Velando por quelos recorridos inicien en los horarios establecidos por cada Institución Educativa y suministrados oportunamente por la Dirección Operativa y Administrativa de la compañía.
16. No exceder la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deben transportar estudiantes de pie.

17. Mantener durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte.
18. Abstenerse de fumar o consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos durante el recorrido. Cualquiera de estas acciones es considerado una falta Grave y genera despido inmediato.
19. Deberá conocer y llevar registro de la situación y funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo asignado para las rutas en su municipio y suministrar la información necesaria para efectuar la comprobación regular sobre los mecanismos de seguridad (Señalización, Extintores, Martillos, Rompe lunas, Sistema de ABS, Frenos, Luces y Puertas, Medidas de Emergencia y Evacuación del Vehículo).
20. Mantener el Vehículo a su cargo, en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación, manteniéndolo impecable la misma cantidad de horas en las que labora (aseo interno y externo del vehículo)
21. Informar de manera inmediata al coordinador de campo si se presenta alguna novedad o evento extraordinario en la prestación del servicio.
22. Suministrar y poner al servicio del EMPLEADOR, en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como sus competencias, habilidades, destrezas, conocimiento y pericia en el desempeño de las funciones propias de termino fijo contratada y en las anexas y complementarias de las mismas, de conformidad con los reglamentos, ordenes e instrucciones del EMPLEADOR o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios. Por ende, No deberá prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituye objeto del presente contrato o las que constituyen el objeto social del EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato.
23. No ejecutar dentro de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su integridad física o su salud y que puedan ocasionar desgaste de su organismo, y que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones del cargo para el cual fue contratado. Por ende, No debe realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el EMPLEADOR le recomiende o autorice.
24. Velar por mantener vigente toda la documentación del vehículo, informándole a la compañía y a la institución educativa por lo menos con 15 días de antelación, la proximidad del vencimiento de dichos documentos.
25. No dormir durante las horas de Trabajo.
26. No poner en riesgo la integridad o la salud propia de los pasajeros, estudiantes, compañeros, directivos de la institución educativa, directivos de la compañía o que afecten el medio ambiente.
27. Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, las cuales serán impartidas de forma verbal, escrita, correo electrónico o grupos laborales de WhatsApp.

El incumplimiento a estas obligaciones será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO**: *El*

Conductor de Ruta Escolar deberá: A) En cada Paradero: 1. Encender las luces estacionarias durante el tiempo que dure la parada, mientras la acompañante de ruta o monitora realiza su labor. 2. No permitir que la monitora ni los usuarios del servicio crucen la calle por delante o por detrás del autobús, sin mirar y comprobar antes que no viene ningún vehículo. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. B) En caso de parada obligatoria por avería: 1. Garantizar la seguridad de los usuarios del servicio. 2. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 3. Informar inmediatamente a la dirección del centro educativo y a la empresa de transporte. 4. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. C) En caso de accidente: 1. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 2. Valorar los posibles daños físicos de los usuarios y proteger a los accidentados, socorriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios. 3. No hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos. 4. Informar a los servicios sanitarios más cercanos. 5. Valorar los posibles daños del vehículo. 6. Comunicar el accidente a la dirección del centro educativo y de la empresa de transporte, a efectos de notificar el accidente a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados. D) En caso de escolar enfermo: 1. Mantener el orden y tranquilidad en el vehículo. 2. Valorar junto con la Monitora la enfermedad del escolar e informar al padre de familia y/o acudiente y a la Dirección Operativa de la Empresa o responsables autorizados, y así determinar si el servicio puede continuar con normalidad, comunicando la situación al llegar al punto de destino. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. El incumplimiento a esta obligación será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo.

CUARTA - REMUNERACIÓN y FORMA DE PAGO: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado por el tiempo laborado, pagadero en las oportunidades también señaladas en el encabezado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que llegue a recibir en el futuro el TRABAJADOR, a su salario ordinario, como beneficios extralegales o auxilios ocasionales, no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, no constituirán salario para ningún efecto, según lo dispone el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan y así lo dejan claramente establecido que se remunera el tiempo y los días laborados y no habrá derecho a remuneración alguna, en el evento en que no se realice actividad laboral, tampoco habrá remuneración los días en que se presenten ceses de actividades, como semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso de octubre, paros, huelgas, alteración del orden público o cualquier otra situación en que se impida o se obstaculice el desarrollo del objeto principal del presente Contrato.

QUINTA- DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es el señalado en la parte superior del presente contrato que es termino fijo, tal como lo señala el Art.46 del Código Sustantivo del Trabajo, y habrá prórroga de este contrato, para lo cual se informa al trabajador anticipadamente, el término de duración de contrato y la fecha de terminación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEL PERIODO DE PRUEBA:** El

periodo de prueba será de (20) días, contados a partir del momento de inicio del contrato tal como lo señala el Art. 76 del Código Sustantivo del Trabajo., durante este periodo, tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán de manera unilateral terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause indemnización alguna, de conformidad con el Art. 80 del Código Sustantivo del Trabajo., modificado por el Art. 3º del decreto 617/54. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de incapacidad temporal por enfermedad, licencia por luto, calamidad familiar, entre otros, se congelará el cómputo del periodo de prueba,el cual reiniciará vencido el plazo de la misma, esto con el fin de que LA EMPRESAcompruebe las aptitudes y pueda verificar si EL TRABAJADOR cumple con las expectativas del perfil del cargo.

SEXTA - JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar las 8 horas, en turnos de acuerdo a los horarios del calendario escolar académico de la ruta asignada, de tal manera que cumpla con los recorridos en la respectiva ruta. Conforme a lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

SEPTIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art.58, 60, 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65, Ley 50 de 1990 articulo 5. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la Cláusula CUARTA del presente contrato y demás, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, los manuales, instructivos la guía para la prestación del servicio público escolar, y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán las siguientes causas que para el efecto se califican como graves: **A.** la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, **B.** la no asistencia puntual del trabajo sin excusa suficiente, a juicio del empleador, por dos veces dentro del mismo calendario, **C.** elhecho de no avisar oportunamente al superior inmediato, o al director de operaciones, que no va asistir a laborar al otro día, así sea por unas horas, perjudicando de esta manera el servicio de transporte que se presta a la empresa, debido a que no se puede sustituir, o reemplazar debidamente, de tal manera que la empresa no incumpla con sus clientes, **D.** la ejecución del trabajador de labores encomendadas por terceros, **E.** la revelación de datos y secretos reservados de la empresa o sus clientes, **F.** las desavenencias frecuentes con compañeros de trabajo, o superiores jerárquicos, **G.** el hecho que el trabajador llegue embriagado al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o llegue a laborar trasnochado o con indicios de haber ingerido alcohol aun por primera vez, **H.** el hecho de que el trabajador abandone sus sitio de trabajo sin permiso de sus superiores, o se retire del sitio asignado por la empresa sin haber sido relevado, así sea que haya terminado la jornada de trabajo, **I.** la no asistencia a una sesión de jornada completa de trabajo, o más sin excusa suficiente a juicio del empleador, **J.**enmendar, borrar o alterar algún documento solicitado por la empresa **K.** no cumplir a cabalidad con sus funciones, a tal punto que no permita desarrollar efectivamente las labores de la empresa por su deficiencia, produciendo de esta manera perdidas a la empresa, **L.** retirar de las instalaciones de la empresa o del cliente, equipos, herramientas u objetos,

utensilios de trabajo, materia prima,mercancía o artículos de pertenencia de la empresa o sus clientes, sin la autorización por escrito de la misma, **LL.** Desarrollar actividades distintas a las encomendadas en horas de trabajo, o dentro de las instalaciones de la empresa y las del cliente, **M.** solicitar o recibir propinas, regalos u obsequios, dentro o fuera delejercicio de sus funciones y que se relacionen al ejercicio de las mismas, **N.** portar el uniforme de la empresa, fuera del sitio del trabajo sin autorización del empleador,o portar el uniforme de forma inadecuada. **Ñ.** no prestar el servicio adecuado a los clientes de la empresa, ocasionando con este que el cliente solicite su retiro de lasinstalaciones, donde se está prestando el servicio, **O.** prestar indebidamente y sin autorización uniforme de la empresa, o cualquier otro documento que le dé la calidad de trabajador de la misma a un tercero, **P.** quedarse dormido en el desempeño de sus funciones, así sea por primera vez, **Q.** recibir visitas en el horario de trabajo o en el desarrollo de sus funciones, que afecten el buen desempeño de sus funciones, **R.** no acatar normas y procedimientos recomendados por la Administradora de Riesgos Laborales, o políticas de HSEQ de la empresa, poniendo en peligro su vida o integridad personal. **S.** en caso de licencias o reubicaciones laborales tendrán que ejecutarse en la oficina principal de la empresa. De igual manera, de acuerdo al objeto del contrato entre la Unión Temporal empresas llaneras por la vida y la Gobernación del Meta (Secretaría de Educación), en los períodos de vacaciones y recesos escolares se realizará suspensión de contrato y solamente se pagará la seguridad social correspondiente al empleador.

OCTAVA - VACACIONES: El trabajador tendrá derecho al pago de vacaciones y primas de servicio, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y de manera proporcional al tiempo laborado con observancia de lo descrito en el numeral 3 del artículo 19 de la ley 50 de 1990.

NOVENA - DIRECCION DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modifico el 65 del CST, indica que su domicilio para efectos de notificaciones son los que ha presentado en su hoja de vida y actualmente es la que señala en el encabezado de este contrato y se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección de su residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida y autoriza la notificación. El trabajador manifiesta que autoriza sea notificado por cualquier concepto laboral, administrativo o judicial, vía correo electrónico, el cual se encuentra al pie de mi firma o por medio de llamada telefónica a su abonado celular, o a las redes sociales, que tiene el trabajador y que suministro a la empresa.

NOVENA PRIMERA – EFECTOS: Las partes acuerdan que el presente contrato reemplaza en su integridad y deja totalmente sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, sea civil, laboral o comercial o cualquier otro pactado celebrado entre las partes con anterioridad. Por lo tanto, las modificaciones que se acuerden o se pacten en el futuro serán anexadas al presente instrumento la cual hará parte integral del mismo, previa a la firma de las de las partes ante testigos, el cual tendrá el mismo contexto y valor ante la Ley.

NOVENA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: el empleador se obligará a cumplir a cabalidad con el clausulado del presente contrato, a pagar el salario convenido,

junto con sus prestaciones sociales, a otorgar al trabajador el material necesario para que el empleado pueda cumplir con el objeto de su trabajo.

NOVENA TERCERA - NORMATIVIDAD: El presente contrato ha sido redactado estrictamente, de acuerdo a la ley y jurisprudencia en materia laboral en Colombia,y será interpretado de buena fe en las relaciones entre trabajador y empleador dentro de un espíritu de coordinación económica y compromiso social.

NOVENA CUARTA: De acuerdo a los resultados de Exámenes de Ingreso CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL, el concepto final de aptitud ocupacional su cargo fue: APTO, Sin embargo, se hacen las siguientes Recomendaciones:
1. Ejercicio regular **2.** Control periódico ocupacional. Deberá cumplir con todas las recomendaciones y solicitudes que le Asigne el área de HSEQ y Salud Ocupacionalde la Empresa.**3** Utilización de EPP. **4.** Utilización de ayudas ergonómicas.

NOVENA QUINTA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarána continuación de su texto o se harán constar en documentos anexos suscritos porlas partes, los cuales harán parte integral de éste.

NOVENA SEXTA: EL Empleado, por medio de la firma del presente contrato, autoriza expresamente a TRANSMARCAS S.A.S, a incluir sus datos personales en una base de datos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 con el fin propio de la relación laboral objeto del presente contrato.

Así mismo, TRANSMARCAS S.A.S, dará al empleado los derechos de acceso del presente contrato, rectificación cancelación u oposición frente a sus datos personales, los cuales podrán ser ejercidos en la dirección de la notificación señalada en el presente documento.

El empleado acepta y autoriza a que sus datos personales sean objeto de tratamiento con fines comerciales, fines licitatorios y fines de mercadeo, aceptando, así, él envió y tratamiento de información exclusivamente para este fin o para finescontractuales.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos en la ciudad y fecha que se señala a continuación.

Villavicencio, al diecisiete (17) días del mes marzo del año 2026.

EL EMPLEADOR
EDILBERTO ARIZA ANGULO

JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONTROL ENTREGA DE DOTACION	CODIGO:	TH-P01-F05
		VERSION:	2
		FECHA:	14-03-2026

22894

ACTA DE ENTREGA DE DOTACION

Yo Jose Norberto Chiquito identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 16205276 declaro que recibí de TRANSMARCAS S.A.S. Empresa para la cual laboro, la dotación de uniforme que por ley tengo derecho, Correspondiente al año 2026.

DESCRIPCION	USO	CANTIDAD
CAMISA	DIARIO	2
PANTALON	DIARIO	2
ZAPATOS	DIARIO	1
TAPABOCAS	DIARIO	0
CARNET IDENTIFICACION	DIARIO	1

Dejo constancia que TRANSMARCAS S.A.S, queda a paz y salvo por concepto de dotación por el año 2026.

Finalmente, y teniendo en cuenta el artículo 233 del código sustantivo de trabajo, en calidad de operario, estoy legalmente obligado(a) a utilizar esta dotación adecuadamente, en las labores para la cual fui contratada y como lo indiqué la empresa para la cual trabajo. Por lo anterior exigimos usar esta dotación en la forma que le ha sido indicada en el desarrollo de sus actividades.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, a los catorce (14) días de 03 año (2026).
Recibí conforme,

FIRMA:	
NOMBRE:	Jose norberto Chiquito Mejia
C.C.:	16 205 276.

SEGUROS BOLÍVAR

22875

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
TRANSMARCAS S.A.S
Identificada con NT No. 901225029

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2070783138001, a partir del 01 de Marzo del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	16205276	JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA	PRINCIPAL	4	4.35%	01/03/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 28 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

22876

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 31/01/2026, el empleador TRANSMARCAS SAS identificado con NIT número 901225029 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9906917	31/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16205276	JOSENORBERTO CHIQUITO MEJIA	1750905	OTROS OFICIALES, OPERARIOS Y OFICIOS	2026-02-02

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

22877

aportes en línea

TRANSMARCAS S.A.S.
NIT 901225029-8
SUCURSAL PRINCIPAL: OPERATIVIDAD
TIPO EMPLEADOR:EMPRESA
PERFIL:NOMINA/TESORERIA
ÚLTIMO ACCESO: 2026/03/17 09:50:46

Modificar Empleado

Datos Cotizante

Tipo de Identificación: CC
Número de Identificación: 16205276
Primer Apellido: CHIQUITO
Segundo Apellido: MEJIA
Primer Nombre: JOSE
Segundo Nombre: NORBERTO
Correo Electrónico: Ingresa correo electrónico
Celular: 3133001800

Ubicación

Sucursal: OPERATIVIDAD
Centro de Trabajo: 04

Afiliaciones

Tipo de Cotizante: DEPENDIENTE
Subtipo de Cotizante: COTIZANTE CON INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA O DEVOLUCIÓN DE SALDOS
Exonerado Parafiscales y Salud: ☑
Colombiano Temporalmente en el Exterior: ☐
EPS: NUEVA E.P.S.
Tarifa ARL(%): 4.35000
Clase Riesgo 4
Tarifa Alto Riesgo Pensión: SIN RIESGO
Valor UPC Salud($): 0

Contrato

Fecha de Ingreso: (AAAA/MM/DD): 2026/02/02
Fecha de Retiro: (AAAA/MM/DD):
Salario Mensual($): 1,750,905
Salario Variable: ☐
Salario Integral:

Aceptar Cancelar

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
ACTUALIZADO A: 16 octubre 2019

C 16205276 JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 del diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: **(1) 6108161 - (1) 6108164.**
Correo Electrónico: **defensoriacolpensiones@ustarizabogados.com**

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

22879

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
ACTUALIZADO A: 16 octubre 2019

C 16205276 JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

22860

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
ACTUALIZADO A: 16 octubre 2019

C 16205276 JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800216698	TURESTUR LIMITADA	SI	201711	21/12/2017	84C20043567118	$ 737.717	$ 118.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800216698	TURESTUR LIMITADA	SI	201712	20/12/2017	84C20043844910	$ 196.725	$ 31.500	$ 0	R	6	6	Pago aplicado al periodo declarado
901179019	UNION TEMPORAL TRANSPORTANDO EL META	SI	201805	11/07/2018	87C20049288302	$ 380.621	$ 64.200	$ 1.700		15	15	Pago aplicado al periodo declarado
901179019	U.T. TRANSPORTANDO EL META	SI	201806	30/07/2018	87C20049091229	$ 572.011	$ 93.400	$ 0	R	22	22	Pago aplicado al periodo declarado
901179019	U.T. TRANSPORTANDO EL META	SI	201807	21/08/2018	87C20050517354	$ 572.011	$ 92.800	$ 1.100		22	22	Pago aplicado al periodo declarado
901179019	U.T. TRANSPORTANDO EL META	SI	201808	12/09/2018	87C20051052760	$ 781.242	$ 125.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901179019	U.T. TRANSPORTANDO EL META	SI	201809	29/10/2018	87C20052192039	$ 781.242	$ 127.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901179019	U.T. TRANSPORTANDO EL META	SI	201810	26/11/2018	87C20053029573	$ 781.243	$ 118.400	$ 1.700		28	28	Pago aplicado al periodo declarado
901179019	U.T. TRANSPORTANDO EL META	SI	201811	07/12/2018	87C20003472626	$ 530.853	$ 90.000	$ 0	R	23	23	Pago aplicado al periodo declarado
901225029	TRANSMARCAS S.A.S.	SI	201805	07/06/2018	84C20001654775	$ 496.870	$ 79.500	$ 0		18	18	Pago aplicado al periodo declarado
901225029	TRANSMARCAS S.A.S.	SI	201806	12/07/2018	84C20003860010	$ 825.918	$ 132.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901225029	TRANSMARCAS S.A.S.	SI	201807	08/08/2018	84C20005346869	$ 248.435	$ 39.800	$ 0	R	9	9	Pago aplicado al periodo declarado
901279908	UNION TEMPORAL TRANSMARCAS META 2018	SI	201807	08/08/2018	84C20005293808	$ 579.682	$ 93.100	$ 300		21	21	Pago aplicado al periodo declarado
901279908	UNION TEMPORAL TRANSMARCAS META 2018	SI	201808	06/09/2018	84C20007230266	$ 828.116	$ 132.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901279908	UNION TEMPORAL TRANSMARCAS META 2018	SI	201809	03/10/2018	84C20008753892	$ 828.116	$ 0	$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

22881

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019

ACTUALIZADO A: 16 octubre 2019

[illegible] JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

Identificación Aportante	Nombre o Razón Social	RA	Periodo	Fecha De Pago	Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 414.000	$ 66.200	$ 0	R	15	15	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 270.000	$ 33.600	$ 0		8	8	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 537.000	$ 85.900	$ 0	R	23	23	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 73.000	$ 12.800	$ 0		4	4	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 589.500	$ 94.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 589.500	$ 94.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 589.500	$ 94.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 589.500	$ 94.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 589.500	$ 94.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 295.000	$ 47.200	$ 0	R	15	15	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 164.267	$ 26.404	$ 104		8	8	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 616.000	$ 98.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 616.000	$ 98.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 616.000	$ 98.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 616.000	$ 98.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 616.000	$ [illegible]	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 21.000	$ 3.433	$ 0	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 172.000	$ 27.300	$ 0		8	8	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 644.350	$ 103.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 644.350	$ 103.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 644.350	$ 103.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 644.350	$ 103.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 644.350	$ 103.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 644.350	$ 103.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 644.350	$ 103.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 238.262	$ 37.902	$ 0	R	11	11	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 138.000	$ 22.100	$ 0		6	6	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 689.455	$ 110.313	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 689.455	$ 110.313	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 689.455	$ 110.313	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 689.455	$ 110.313	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 230.000	$ 36.800	$ 0	R	10	10	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 689.455	$ 110.313	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 666.474	$ 106.636	$ 0	R	29	29	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 319.800	$ 51.200	$ 0	R	13	13	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 270.497	$ 43.300	$ 0		11	11	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 737.717	$ 118.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 737.717	$ 118.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 737.717	$ 118.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 737.717	$ 118.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 737.717	$ 118.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 737.717	$ 118.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 737.717	$ 118.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 737.717	$ 118.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

22882

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
ACTUALIZADO A: 16 octubre 2019

C 16205276 JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
7017900084	EMPRESA ALDALA Y CIA S C A	06/1979	07/1980	$ 47,370	176	Pago aplicado al periodo declarado
800841169	SANCHEZ & QUINTERO LTDA	09/1979	04/1983	$ 4,410	234	Pago aplicado al periodo declarado
800841169	SANCHEZ & QUINTERO LTDA	05/1983	01/1984	$ 9,450	915	Pago aplicado al periodo declarado
800841169	SANCHEZ & QUINTERO LTDA	01/02/1984	28/02/1984	$ 11,850	120	Pago aplicado al periodo declarado
7017900084	EMPRESA ARAUCA	21/01/1988	30/12/1988	$ 47,370	45	Pago aplicado al periodo declarado
7017900084	EMPRESA ARAUCA	01/01/1989	10/09/1991	$ 54,020	104	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] ITA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
8220048661	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTER	SI	200803	30/03/2009	32P2801027512[illegible]	$ 497,000	$ 79,520	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8220048661	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTER	SI	200804	23/04/2009	32P2801495782	$ 497,000	$ 79,520	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8220048661	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTER	SI	200805	29/05/2009	32P2803095524	$ 497,000	$ 79,520	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	200805	04/06/2009	84P2846284508	$ 480,337	$ 76,856	-$ 1,594		29	28	Pago aplicado al periodo declarado
8220048661	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTER	SI	200806	26/06/2009	32P2802458033	$ 497,000	$ 79,520	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	200806	26/06/2009	84P2846287150[illegible]	$ 497,000	$ 77,902	-$ 1,618		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	200807	01/08/2009	84P2811672727[illegible]	$ 497,000	$ 79,123	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	200808	28/08/2009	84P2847372[illegible]957	$ 497,000	$ 79,103	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	200809	24/09/2009	84P2847376[illegible]642	$ 497,000	$ 79,099	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	200810	05/03/2010	84P2849805492	$ 497,000	$ 79,101	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201002	05/04/2010	84P2848454520	$ 275,000	$ 42,981	-$ 39		16	16	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201003	06/04/2010	84P2848455295	$ 515,000	$ 82,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201004	04/05/2010	84P2848097[illegible]98	$ 515,000	$ 82,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201005	02/06/2010	84P2851553187	$ 515,000	$ 82,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201006	16/07/2010	84P2A021[illegible]514	$ 515,000	$ 82,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201007	11/08/2010	84P2840273[illegible]920	$ 515,000	$ 82,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201008	27/09/2010	84P2840305[illegible]48	$ 515,000	$ 82,404	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201009	30/11/2010	84P2841049[illegible]579	$ 515,000	$ 82,395	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201010	30/11/2010	84P2840408[illegible]613	$ 515,000	$ 82,399	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201011	06/12/2010	84P2840[illegible]1020	$ 515,000	$ 82,400	$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201102	04/03/2011	84P2840[illegible]7825	$ 220,000	$ 47,000	$ 0		13	13	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201103	19/05/2011	84P2840[illegible]76884	$ 600,000	$ 110,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201104	11/06/2011	84P2840[illegible]46543	$ 600,000	$ 110,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201105	16/06/2011	84P2840[illegible]01320	$ 600,000	$ 110,395	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201106	16/06/2011	84P2840[illegible]01320	$ 600,000	$ 0	$ 0		30	0	Ciclo Doble
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201106	08/07/2011	84P2840[illegible]41219	$ 600,000	$ 110,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201107	08/07/2011	84P2840[illegible]41219	$ 600,000	$ 0	-$ 110,400		30	0	Ciclo Doble
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201107	31/08/2011	84P2840[illegible]97035	$ 600,000	$ 110,400	$ 110,400		30	0	Ciclo Doble
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201108	05/09/2011	84P2841[illegible]16762	$ 600,000	$ 110,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201109	07/10/2011	84P2841[illegible]34000	$ 600,000	$ 110,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201110	04/11/2011	84P2841[illegible]23275	$ 600,000	$ 110,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
8000958674	CORPORACION MUJERES CON TRABAJO SOCIAL	SI	201111	12/12/2011	84P2841[illegible]07395	$ 600,000	$ 110,400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
ACTUALIZADO A: 16 octubre 2019

C 16205276 JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
[illegible]	[illegible]	01/12/2017	31/12/2017	$196.728	1,14	0,00	0,00	1,14
[illegible]	UNION TEMPORAL TRANS	01/05/2018	31/05/2018	5390.621	2,14	0,00	0,00	2,14
[illegible]	U.T. TRANSPORTANDO II	01/06/2018	31/07/2018	5572.911	8,29	0,00	0,00	8,29
[illegible]	U.T. TRANSPORTANDO II	01/08/2018	30/08/2018	$781.242	8,57	0,00	0,00	8,57
[illegible]	U.T. TRANSPORTANDO II	01/10/2018	31/10/2018	$781.243	4,00	0,00	0,00	4,00
[illegible]	U.T. TRANSPORTANDO II	01/11/2018	30/11/2018	$598.053	3,29	0,00	0,00	3,29
[illegible]	TRANSMARCAS S.A.S.	01/05/2019	31/05/2019	$496.670	2,57	0,00	0,00	2,57
[illegible]	TRANSMARCAS S.A.S.	01/06/2019	30/06/2019	$828.116	4,29	0,00	0,00	4,29
[illegible]	TRANSMARCAS S.A.S.	01/07/2019	31/07/2019	$248.430	1,29	0,00	1,29	0,00
[illegible]	UNION TEMPORAL TRANS	01/07/2019	31/07/2019	$579.682	3,00	0,00	0,00	3,00
[illegible]	UNION TEMPORAL TRANS	01/08/2019	31/08/2019	$828.116	4,29	0,00	0,00	4,29

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 545,86

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"): 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Tota
NO REGISTRA INFORMACION								

[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		

[25] TOTAL SEMANAS SIMULTANEAS

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	545,86

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral, sin embargo usted ya puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos, a través del trámite denominado "Actualización de Historia Laboral Tiempos Públicos", adjuntando los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda, los cuales expide el correspondiente empleador.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación

Colpensiones

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 octubre/2019
ACTUALIZADO A: 16 octubre 2019

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	13/08/1953
Número de Documento:	16205276	Fecha Afiliación:	05/11/1979
Nombre:	JOSE NORBERTO CHIQUITO MEJIA	Correo Electrónico:	yoesa026@hotmail.com
Dirección:	INSP PUERTO SANTANDER	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la cual usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
4000111105	SANCHEZ & QUINTERO L	05/11/1979	25/06/1980	$1.410	33,43	0,00	0,00	33,43
4000111105	SANCHEZ & QUINTERO L	01/07/1981	25/07/1984	$11.850	160,14	0,00	0,00	160,14
4000111105	SANCHEZ & QUINTERO L	16/05/1989	07/11/1989	$47.370	25,14	0,00	0,00	25,14
7347100056	EXPRESO ALCALA Y CIA	21/11/1990	16/04/1991	$54.630	21,29	0,00	0,00	21,29
7347100056	EMPRESA ARAUCA	01/03/2008	30/06/2009	$497.000	17,14	0,00	0,00	17,14
8120024581	COOPERATIVA DE TRABAJ	04/05/2002	31/05/2009	$480.397	4,00	10,29	4,00	0,00
900085874	CORPORACION MUJERES	01/06/2009	31/07/2009	$497.000	8,43	0,00	4,14	4,29
900085874	CORPORACION MUJERES	01/08/2009	31/08/2009	$497.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900085874	CORPORACION MUJERES	01/09/2009	31/10/2009	$497.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900085874	CORPORACION MUJERES	01/02/2010	28/02/2010	$515.000	2,29	0,00	0,00	2,29
900085874	CORPORACION MUJERES	01/03/2010	31/03/2010	$515.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900085874	CORPORACION MUJERES	01/04/2010	31/05/2010	$515.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900085874	CORPORACION MUJERES	01/06/2010	30/06/2010	$515.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900085874	CORPORACION MUJERES	01/07/2010	31/08/2010	$515.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900085874	CORPORACION MUJERES	01/09/2010	31/10/2010	$515.000	8,57	0,00	0,00	8,57
900085874	CORPORACION MUJERES	01/11/2010	30/11/2010	$515.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900085874	CORPORACION MUJERES	01/02/2011	28/02/2011	$299.000	1,86	0,00	0,00	1,86
900085874	CORPORACION MUJERES	01/03/2011	30/09/2011	$599.000	17,14	0,00	0,00	17,14
900085874	CORPORACION MUJERES	01/10/2011	30/11/2011	$599.000	17,14	0,00	0,00	17,14
900085874	CORPORACION MUJERES	01/12/2011	31/12/2011	$414.000	2,57	0,00	0,00	2,57
830005127	EMPRESA DE TRANSPORT	04/10/2012	31/10/2012	$210.000	1,29	0,00	0,00	1,29
830005127	EMPRESA DE TRANSPORT	05/11/2012	30/11/2012	$537.000	3,29	0,00	0,00	3,29
800205397	COOPERATIVA DE TRANS	01/05/2013	31/05/2013	$79.000	0,57	0,00	0,00	0,57
800205397	COOPERATIVA DE TRANS	01/08/2013	31/10/2013	$589.500	21,43	0,00	0,00	21,43
800205397	COOPERATIVA DE TRANS	01/11/2013	30/11/2013	$295.000	2,14	0,00	0,00	2,14
900621857	INVERSERVICIOS DE SA	01/01/2014	31/01/2014	$164.267	1,14	0,00	0,00	1,14
900621857	INVERSERVICIOS DE SA	01/02/2014	30/06/2014	$618.000	21,43	0,00	0,00	21,43
900621857	INVERSERVICIOS DE SA	01/07/2014	31/07/2014	$21.000	0,14	0,00	0,00	0,14
900373245	RAFCO ASOCIADOS SAS	01/01/2015	31/01/2015	$172.000	1,14	0,00	0,00	1,14
900373245	RAFCO ASOCIADOS SAS	01/02/2015	28/02/2015	$644.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900373245	RAFCO ASOCIADOS SAS	01/03/2015	31/03/2015	$644.350	4,29	0,00	0,00	4,29
900373245	RAFCO ASOCIADOS S.A.	01/04/2015	30/04/2015	$644.350	4,29	0,00	0,00	4,29
900373245	RAFCO ASOCIADOS S.A.	01/05/2015	31/08/2015	$644.000	17,14	0,00	0,00	17,14
900373245	RAFCO ASOCIADOS S.A.	01/09/2015	30/09/2015	$236.000	1,57	0,00	0,00	1,57
800216698	TURESTUR LIMITADA	01/01/2016	31/01/2016	$138.000	0,86	0,00	0,00	0,86
800216698	TURESTUR LIMITADA	01/02/2016	31/05/2016	$689.000	17,14	0,00	0,00	17,14
800216698	TURESTUR LIMITADA	01/06/2016	30/06/2016	$230.000	1,43	0,00	0,00	1,43
800216698	TURESTUR LIMITADA	01/10/2016	31/10/2016	$689.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800216698	TURESTUR LIMITADA	01/11/2016	30/11/2016	$666.000	4,14	0,00	0,00	4,14
93555945	DIEGO FERNANDO HERRE	01/02/2017	28/02/2017	$319.000	1,86	0,00	0,00	1,86
800216698	TURESTUR LIMITADA	01/02/2017	28/02/2017	$270.497	1,57	0,00	1,57	0,00
800216698	TURESTUR LIMITADA	01/03/2017	30/11/2017	$737.717	38,57	0,00	0,00	38,57

22885

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Tello	Urueña	Heli Fabio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 86.011.414	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 13 MES 12 AÑO 1979	Aguas claras
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Meta
DEPTO Meta	MUNICIPIO Granada
MUNICIPIO Granada	TELÉFONO 3102887055 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA						FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA. REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

22886

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 02 MES 02 AÑO 2026	DÍA 17 MES 03 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Granada	Diagonal A#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 25 MES 08 AÑO 2025	DÍA 05 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Granada.	Diagonal A#19-36

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22887

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484.	DÍA 05 MES 05 AÑO 2025	DÍA 22 MES 08 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor.	Granada	Diagonal A#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vico	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 06 MES 05 AÑO 2023	DÍA 30 MES 05 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Granada	Anillo vial

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	Transmarcas

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3 2329024840	DÍA 10 MES 02 AÑO 2025	DÍA 28 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor.	Granada	Diagonal A#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 04 MES 08 AÑO 2021	DÍA 07 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Granada	Anillo Vial

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22888

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: UT Transmaracas 2022		PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Meta	MUNICIPIO: Vista		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: transmaracas@gmail.com	
TELÉFONOS: 3118227576	FECHA DE INGRESO: DÍA 14 MES 02 AÑO 2022		FECHA DE RETIRO: DÍA 02 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Conductor	DEPENDENCIA: Granada		DIRECCIÓN: Anillo Vial Sec 3 edf Hanas Granada of 204	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: UT. Transmaracas Meta 2019		PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Meta	MUNICIPIO: Vista		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: transmaracas@gmail.com	
TELÉFONOS: 3118227576	FECHA DE INGRESO: DÍA 03 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO: DÍA 15 MES 03 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO: Conductor	DEPENDENCIA: Granada.		DIRECCIÓN: Anillo vial Sec 3 edf. Hanas OF 204	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: UT Transmaracas Meta 2019		PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Meta	MUNICIPIO: Vista		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: transmaracas@gmail.	
TELÉFONOS: 3118227576	FECHA DE INGRESO: DÍA 13 MES 05 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO: DÍA 06 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO: Conductor	DEPENDENCIA: Granada		DIRECCIÓN: Anillo vial Sec 3 edf Hanas of 204.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Transmaracas		PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: meta	MUNICIPIO: Vista		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: transmaracas@gmail.com	
TELÉFONOS: 3118227576	FECHA DE INGRESO: DÍA 04 MES 09 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 11 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO: Conductor	DEPENDENCIA: Granada.		DIRECCIÓN: Anillo Vial	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22889

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		-
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Granada Meta

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

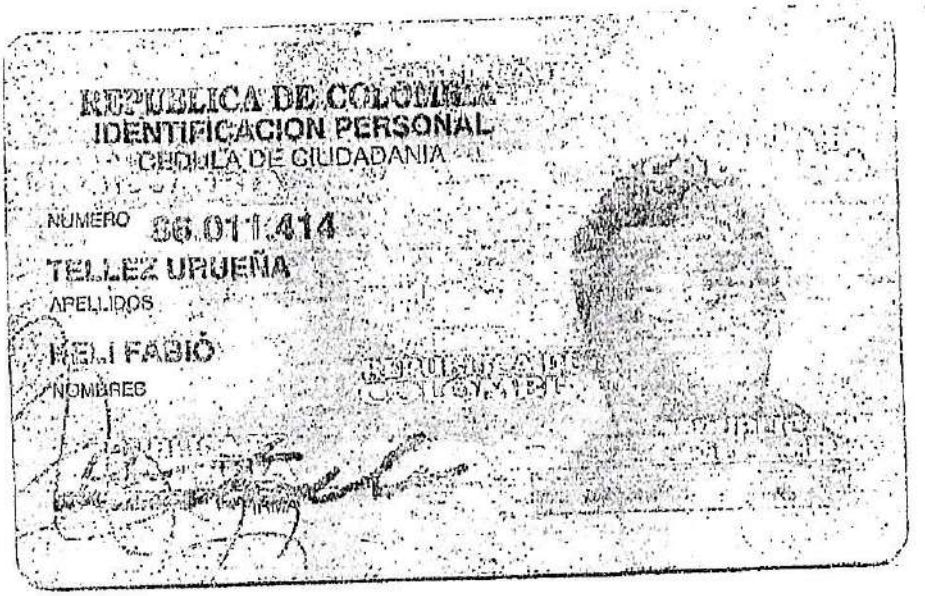
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

22890



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.011.414

TELLEZ URUEÑA
APELLIDOS

HELI FABIO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1979
GRANADA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ENE-1998 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5203500-00159039-M-0086011414-20080612 0012409253A 1 724000-1827
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

22891

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 86011414



NOMBRE

HELI FABIO TELLEZ URUEÑA

FECHA DE NACIMIENTO

13-12-1979

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

03-02-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTO GRANADA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	17-05-2034	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-02-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-02-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000057113

22892

CONDUMETA SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

HELI FABIO TELLEZ URUEÑA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86011414 de GRANADA

Cursó y Aprobó

MANEJO DEFENSIVO

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 28-01-2026 - Válido hasta 28-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
87017

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC
SO/IEC 17065:2012

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

MinEducación

Cra 20 No. 36A-21B Jordán Paraiso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

22893

CONDUMETA SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

HELI FABIO TELLEZ URUEÑA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86011414 de GRANADA

Cursó y Aprobó

PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 14-01-2026 - Válido hasta 14-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
87021

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

MinEducación

Cra 20 No. 36A-21B Jordán Paraiso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

TRANSMARCAS S.A.S 22894

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **HELI FABIO TELLEZ URUEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.011.414 de GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1756 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO – VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 25 de agosto al 5 de diciembre del 2025.
- 02 de febrero al 17 de marzo del 2026.

Se expide a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

TRANSMARCAS S.A.S 22895

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **HELI FABIO TELLEZ URUEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.011.414 de GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	2108 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO 2025
FECHA DE TERMINACION:	22 DE AGOSTO DEL 2025

Se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2025 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

TRANSMARCAS S.A.S 22896

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **HELI FABIO TELLEZ URUEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.011.414 de GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1097 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION:	28 DE MARZO DEL 2025

Se expide a los veinte (20) días del mes de abril de 2025 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

22897

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **HELI FABIO TELLEZ URUEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.011.414** de **GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	330 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA,Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIETNTO DE RUTAS ESCOLARES LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S.
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	07 DE DICIEMBRE DE 2021

Se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

22898

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **HELI FABIO TELLEZ URUEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.011.414 de GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	3176 de 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMRE DE 2023

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2024 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

22899

TRANSMARCAS S.A.S

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **HELI FABIO TELLEZ URUEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.011.414 de GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL,** bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1170 de 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	• ACOMPAÑAR EL VEHICULO EN EL QUE SE REALIZAN LOS RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	06 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	30 DE AGOSTO DE 2023

Se expide a los dos (02) días del mes de septiembre de 2023 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

22900

U.T.
TRANSMARCAS 2022
NIT. 901.563.134-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **HELI FABIO TELLEZ URUEÑA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.011.414** de **GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1631 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIETNTO DE RUTAS ESCOLARES LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	U.T. TRANSMARCAS 2022
NIT.:	901.563.134-2
FECHA DE INICIO:	14 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	02 DE DICIEMBRE DE 2022

Se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

UNION TEMPORAL TRANSMARCAS META 2019

22901

NIT. 901.279.908-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **HELI FABIO TELLEZ URUEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.011.414** de **GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	954 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA A 32 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES, LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR.
FUNCIONES:	◦ RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. ◦ MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. ◦ TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. ◦ LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	U.T. TRANSMARCAS META 2019
NIT.:	901.279.908-9
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	15 DE MARZO DE 2020

Se expide a los veinti tres (23) días del mes de noviembre de 2020 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal
U.T. TRANSMARCAS META 2019

22902

UNION TEMPORAL TRANSMARCAS META 2019

NIT. 901.279.908-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **HELI FABIO TELLEZ URUEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 86.011.414** de **GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	954 DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA A 32 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES, LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	U.T. TRANSMARCAS META 2019
NIT.:	901.279.908-9
FECHA DE INICIO:	13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACION:	06 DE DICIEMBRE DE 2019

Se expide a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2020 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal
U.T. TRANSMARCAS META 2019

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

22903

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292877637

PIB
12:12:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELI FABIO TELLEZ URUEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86011414:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

22904

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 12:12:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86011414
Código de Verificación	86011414260313121255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22905

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:14:22 PM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86011414**
Apellidos y Nombres: **TELLEZ URUEÑA HELI FABIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

Policía Nacional de Colombia

22906

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 12:15:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86011414 HELI FABIO TELLEZ URUEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136426186** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22907

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:16:07 horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86011414,** Apellidos y Nombres TELLEZ URUEÑA HELI FABIO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSMARCAS SAS** , con NIT **901225029-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

22908

Cédula: **86011414**

Fecha de expedición: 13/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 13 de marzo de 2026 a las 12:16 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22909

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86011414 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 09:42 PM

Código Verificación: **HSW3GJE7P9**

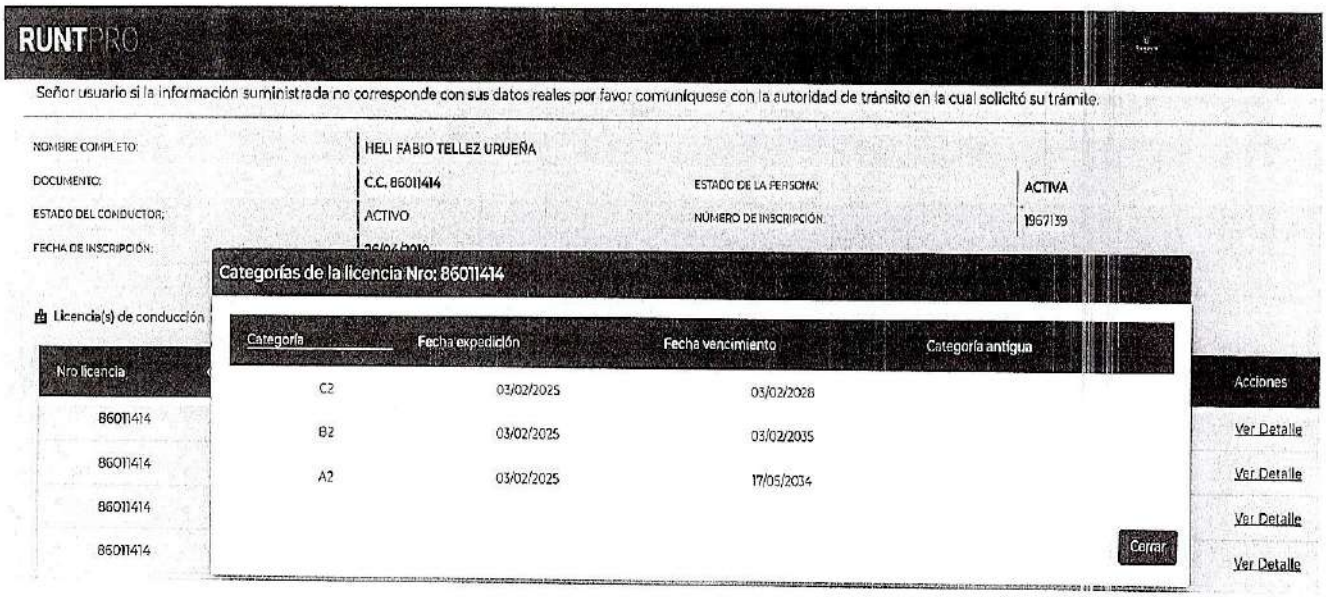
Válida hasta: **09/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22910



RUNTPRO

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	HELI FABIO TELLEZ URUEÑA		
DOCUMENTO:	C.C. 86011414	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1967139
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	[illegible]		

Licencia(s) de conducción

Nro licencia	Acciones
86011414	Ver Detalle
86011414	Ver Detalle
86011414	Ver Detalle
86011414	Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 86011414

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	03/02/2025	03/02/2028	
B2	03/02/2025	03/02/2035	
A2	03/02/2025	17/05/2034	

Cerrar

TRANSMARCAS SAS

NIT. 901.225.029-6

22911

AUTORIZACION DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia, el firmante manifiesta que:

A. Ha sido informado que **TRANSMARCAS SAS,** y **GOBERNACION DEL META** (realizara el tratamiento de sus datos personales en los términos de la Política General de Tratamiento de Datos Personales).
B. Proporcionará todos los datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. El firmante se compromete a proporcionar datos ciertos y es consciente de las responsabilidades laborales, penales y civiles que se derivan de la falsedad u omisión de datos.
C. Ha sido informado que los datos solicitados pueden incluir información sensible (como datos de salud y datos biométricos) y que no está obligado a autorizar el tratamiento de dichos datos, los cuales también serían utilizados para las finalidades abajo descritas.
D. Todos los datos personales suministrados son ciertos y no ha omitido ni alterado información alguna.
E. Ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como del procedimiento para solicitar el acceso, la corrección, actualización o supresión a través de los siguientes puntos de contacto: transmarcassas@gmail.com

El firmante autoriza a **TRANSMARCAS SAS** para:

- Contactar a los referentes para consultar información laboral y/o recomendaciones.
- Gestión de información con fin laboral y actualización tecnológica de la empresa.
- Para dar información sobre campañas de promoción y planes de prevención en salud e información laboral.
- Para dar seguimiento para la adherencia a su tratamiento.
- Cumplir con obligaciones laborales y otras obligaciones legales.
- Notificaciones laborales y otras notificaciones.
- Verificación de Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes judiciales, Antecedentes de medidas correctivas, consulta de Inhabilidades delitos sexuales y deudores alimentarios moroso REDAM.
- Pruebas de Drogas y Alcohol cuando la organización lo requiera.
- Verificación en todas las bases de datos que la organización considere necesarias.
- Verificación de referencias personales y laborales.
- Diligenciamiento de encuestas y formatos requeridos.
- Toma de foto de identificación.

Además de utilizarla para procesar, confirmar y cumplir con el objeto de funcionamiento de **TRANSMARCAS SAS,** algún otro servicio que el titular solicite, la información para fines administrativos y analíticos, tales como administración de sistemas de información, facturación, contabilidad y auditorias, relacionamiento comercial, procesamiento y verificación de medio de pago, correspondencia de nuestra área de atención al Usuario y/o para el funcionamiento de los programas promocionales que se llegasen a implementar.

Yo, HELI FABIO TELLEZ URUEÑA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.011.414 expedida en la ciudad de Granada, autorizo a la **TRANSMARCAS SAS,** o a quien la represente para que efectúe la verificación y realice el tratamiento de mis datos personales.

La presente autorización permanecerá vigente hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la Ley. En constancia de los anterior se firma a los 17 días del mes de MARZO del año 2026.

Firma _____

cc. 86.011.414

Teléfono: 3102887055

Correo: fabiotellez86@gmail.com

TRANSMARCAS S.A.S

22912

NIT: 901.225.029-8

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	TRANSMARCAS S.A.S EDILBERTO ARIZA ANGULO C.C. 79.255.817 de Bogotá Representante Legal
NIT:	901225029-8
DIRECCION EMPLEADOR:	DIAGONAL 17#19-36 BARRIO SAUSALITO
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	HELI FABIO TELLEZ URUEÑA
CEDULA DE CIUDADANIA:	86.011.414
DIRECCION TRABAJADOR:	CALLE PRINCIPAL AGUAS CLARAS
CORREO ELECTRONICO:	FREANGELWILSON@GMAIL.COM
TELEFONO:	3102887055
SALARIO BASICO MENSUAL:	$1.750.905+$249.095 (AUX TRANSPORTE)
LUGAR DESEMPEÑO DE LABORES:	GRANADA META
CARGO:	Conductor de ruta escolar
PERIODO DE PAGO:	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABORES:	18 de Marzo de 2026
FECHA DE FINALIZACION DE LAS LABORES:	26 de Junio de 2026

Los suscritos anteriormente descritos, han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo de conformidad al Art. 46 del C.S.T., quien desempeñará en el cargo de **Conductor de ruta escolar**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato será del 18 de marzo de 2026 hasta el 26 de junio de 2026.

SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El Empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñarse como **CONDUCTOR DE RUTA ESCOLAR** en los diferentes recorridos contemplados en las rutas de Transporte Escolar terrestre, para suplir las necesidades de la prestación del servicio, donde desempeñará sus labores de acuerdo con las necesidades de la Empresa contratante.

TERCERA - LUGAR DE TRABAJO: En la(s) Instituciones Educativa(s) del Municipio que se encuentra establecido en el encabezado del presente contrato, EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejorar sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo indicado por el Art. 23 Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con los traslados de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.
CUARTA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: el empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a:

1. Poner al servicio del empleador su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y de las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes o que le imparta el empleador o sus representantes.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad los datos, formatos, procedimientos, procesos e información general del empleador, y demás inherentes a su cargo y a sus labores diarias.
3. No presentarse en estado de embriaguez, ni ingerir bebidas alcohólicas ni psicoactivas, durante todo el tiempo para el cual fue contratado, ni mucho menos hacerlo en el sitio de trabajo.
4. Cuidar permanentemente los intereses, equipos y Activos de la empresa y de la Institución Educativa, cumpliendo permanentemente con el espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa y comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones conducentes a evitarle daños y perjuicios por parte del mismo trabajador o de un tercero.
5. Atender las solicitudes propias del cargo que le sean expresadas por su jefe inmediato o por quien éste delegue. (Coordinador de Campo).
6. Comunicar de forma inmediata a la dirección operativa y Administrativa la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.
7. Tener completa armonía y comprensión con los Directivos de las Instituciones Educativas, Con los Estudiantes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, y guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
8. Realizar todas las acciones pertinentes para garantizar la integridad física de los estudiantes beneficiados del servicio, durante la prestación del mismo.
9. Conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
10. Llevar a cabo a cabalidad su Responsabilidad como Conductor de Bus Escolar, mitigando y contrarrestando los riesgos inherentes al entorno o a la prestación del servicio que puedan generar algún efecto negativo en la integridad física de alguno de ellos.
11. Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el carnet y el uniforme asignado.
12. Mantener constante comunicación con el Coordinador de campo, Rector o delegado, coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos.
13. Mantener un trato respetuoso con la Monitora de Ruta Asignada, padres de familia y estudiantes.
14. Presentarse 15 minutos antes de la hora fijada en el primer paradero del recorrido.
15. Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios, Velando por quelos recorridos inicien en los horarios establecidos por cada Institución Educativa y suministrados oportunamente por la Dirección Operativa y Administrativa de la compañía.
16. No exceder la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deben transportar estudiantes de pie.

17. Mantener durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte.
18. Abstenerse de fumar o consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos durante el recorrido. Cualquiera de estas acciones es considerado una falta Grave y genera despido inmediato.
19. Deberá conocer y llevar registro de la situación y funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo asignado para las rutas en su municipio y suministrar la información necesaria para efectuar la comprobación regular sobre los mecanismos de seguridad (Señalización, Extintores, Martillos, Rompe lunas, Sistema de ABS, Frenos, Luces y Puertas, Medidas de Emergencia y Evacuación del Vehículo).
20. Mantener el Vehículo a su cargo, en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación, manteniéndolo impecable la misma cantidad de horas en las que labora (aseo interno y externo del vehículo)
21. Informar de manera inmediata al coordinador de campo si se presenta alguna novedad o evento extraordinario en la prestación del servicio.
22. Suministrar y poner al servicio del EMPLEADOR, en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como sus competencias, habilidades, destrezas, conocimiento y pericia en el desempeño de las funciones propias de termino fijo contratada y en las anexas y complementarias de las mismas, de conformidad con los reglamentos, ordenes e instrucciones del EMPLEADOR o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios. Por ende, No deberá prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituye objeto del presente contrato o las que constituyen el objeto social del EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato.
23. No ejecutar dentro de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su integridad física o su salud y que puedan ocasionar desgaste de su organismo, y que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones del cargo para el cual fue contratado. Por ende, No debe realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el EMPLEADOR le recomiende o autorice.
24. Velar por mantener vigente toda la documentación del vehículo, informándole a la compañía y a la institución educativa por lo menos con 15 días de antelación, la proximidad del vencimiento de dichos documentos.
25. No dormir durante las horas de Trabajo.
26. No poner en riesgo la integridad o la salud propia de los pasajeros, estudiantes, compañeros, directivos de la institución educativa, directivos de la compañía o que afecten el medio ambiente.
27. Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, las cuales serán impartidas de forma verbal, escrita, correo electrónico o grupos laborales de WhatsApp.

El incumplimiento a estas obligaciones será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO**: *El*

Conductor de Ruta Escolar deberá: A) En cada Paradero: 1. Encender las luces estacionarias durante el tiempo que dure la parada, mientras la acompañante de ruta o monitora realiza su labor. 2. No permitir que la monitora ni los usuarios del servicio crucen la calle por delante o por detrás del autobús, sin mirar y comprobar antes que no viene ningún vehículo. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. B) En caso de parada obligatoria por avería: 1. Garantizar la seguridad de los usuarios del servicio. 2. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 3. Informar inmediatamente a la dirección del centro educativo y a la empresa de transporte. 4. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. C) En caso de accidente: 1. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 2. Valorar los posibles daños físicos de los usuarios y proteger a los accidentados, socorriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios. 3. No hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos. 4. Informar a los servicios sanitarios más cercanos. 5. Valorar los posibles daños del vehículo. 6. Comunicar el accidente a la dirección del centro educativo y de la empresa de transporte, a efectos de notificar el accidente a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados. D) En caso de escolar enfermo: 1. Mantener el orden y tranquilidad en el vehículo. 2. Valorar junto con la Monitora la enfermedad del escolar e informar al padre de familia y/o acudiente y a la Dirección Operativa de la Empresa o responsables autorizados, y así determinar si el servicio puede continuar con normalidad, comunicando la situación al llegar al punto de destino. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. El incumplimiento a esta obligación será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo.

CUARTA - REMUNERACIÓN y FORMA DE PAGO: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado por el tiempo laborado, pagadero en las oportunidades también señaladas en el encabezado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que llegue a recibir en el futuro el TRABAJADOR, a su salario ordinario, como beneficios extralegales o auxilios ocasionales, no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, no constituirán salario para ningún efecto, según lo dispone el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan y así lo dejan claramente establecido que se remunera el tiempo y los días laborados y no habrá derecho a remuneración alguna, en el evento en que no se realice actividad laboral, tampoco habrá remuneración los días en que se presenten ceses de actividades, como semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso de octubre, paros, huelgas, alteración del orden público o cualquier otra situación en que se impida o se obstaculice el desarrollo del objeto principal del presente Contrato.

QUINTA- DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es el señalado en la parte superior del presente contrato que es termino fijo, tal como lo señala el Art.46 del Código Sustantivo del Trabajo, y habrá prórroga de este contrato, para lo cual se informa al trabajador anticipadamente, el término de duración de contrato y la fecha de terminación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEL PERIODO DE PRUEBA:** El

periodo de prueba será de (20) días, contados a partir del momento de inicio del contrato tal como lo señala el Art. 76 del Código Sustantivo del Trabajo., durante este periodo, tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán de manera unilateral terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause indemnización alguna, de conformidad con el Art. 80 del Código Sustantivo del Trabajo., modificado por el Art. 3° del decreto 617/54. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de incapacidad temporal por enfermedad, licencia por luto, calamidad familiar, entre otros, se congelará el cómputo del periodo de prueba,el cual reiniciará vencido el plazo de la misma, esto con el fin de que LA EMPRESAcompruebe las aptitudes y pueda verificar si EL TRABAJADOR cumple con las expectativas del perfil del cargo.

SEXTA - JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar las 8 horas, en turnos de acuerdo a los horarios del calendario escolar académico de la ruta asignada, de tal manera que cumpla con los recorridos en la respectiva ruta. Conforme a lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

SEPTIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art.58, 60, 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65, Ley 50 de 1990 articulo 5. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la Cláusula CUARTA del presente contrato y demás, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, los manuales, instructivos la guía para la prestación del servicio público escolar, y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán las siguientes causas que para el efecto se califican como graves: **A.** la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, **B.** la no asistencia puntual del trabajo sin excusa suficiente, a juicio del empleador, por dos veces dentro del mismo calendario, **C.** elhecho de no avisar oportunamente al superior inmediato, o al director de operaciones, que no va asistir a laborar al otro día, así sea por unas horas, perjudicando de esta manera el servicio de transporte que se presta a la empresa, debido a que no se puede sustituir, o reemplazar debidamente, de tal manera que la empresa no incumpla con sus clientes, **D.** la ejecución del trabajador de labores encomendadas por terceros, **E.** la revelación de datos y secretos reservados de la empresa o sus clientes, **F.** las desavenencias frecuentes con compañeros de trabajo, o superiores jerárquicos, **G.** el hecho que el trabajador llegue embriagado al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o llegue a laborar trasnochado o con indicios de haber ingerido alcohol aun por primera vez, **H.** el hecho de que el trabajador abandone sus sitio de trabajo sin permiso de sus superiores, o se retire del sitio asignado por la empresa sin haber sido relevado, así sea que haya terminado la jornada de trabajo, **I.** la no asistencia a una sesión de jornada completa de trabajo, o más sin excusa suficiente a juicio del empleador, **J.**enmendar, borrar o alterar algún documento solicitado por la empresa **K.** no cumplir a cabalidad con sus funciones, a tal punto que no permita desarrollar efectivamente las labores de la empresa por su deficiencia, produciendo de esta manera perdidas a la empresa, **L.** retirar de las instalaciones de la empresa o del cliente, equipos, herramientas u objetos,

utensilios de trabajo, materia prima,mercancía o artículos de pertenencia de la empresa o sus clientes, sin la autorización por escrito de la misma, **LL.** Desarrollar actividades distintas a las encomendadas en horas de trabajo, o dentro de las instalaciones de la empresa y las del cliente, **M.** solicitar o recibir propinas, regalos u obsequios, dentro o fuera delejercicio de sus funciones y que se relacionen al ejercicio de las mismas, **N.** portar el uniforme de la empresa, fuera del sitio del trabajo sin autorización del empleador,o portar el uniforme de forma inadecuada. **Ñ.** no prestar el servicio adecuado a los clientes de la empresa, ocasionando con este que el cliente solicite su retiro de lasinstalaciones, donde se está prestando el servicio, **O.** prestar indebidamente y sin autorización uniforme de la empresa, o cualquier otro documento que le dé la calidad de trabajador de la misma a un tercero, **P.** quedarse dormido en el desempeño de sus funciones, así sea por primera vez, **Q.** recibir visitas en el horario de trabajo o en el desarrollo de sus funciones, que afecten el buen desempeño de sus funciones, **R.** no acatar normas y procedimientos recomendados por la Administradora de Riesgos Laborales, o políticas de HSEQ de la empresa, poniendo en peligro su vida o integridad personal. **S.** en caso de licencias o reubicaciones laborales tendrán que ejecutarse en la oficina principal de la empresa. De igual manera, de acuerdo al objeto del contrato entre la Unión Temporal empresas llaneras por la vida y la Gobernación del Meta (Secretaría de Educación), en los períodos de vacaciones y recesos escolares se realizará suspensión de contrato y solamente se pagará la seguridad social correspondiente al empleador.

OCTAVA - VACACIONES: El trabajador tendrá derecho al pago de vacaciones y primas de servicio, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y de manera proporcional al tiempo laborado con observancia de lo descrito en el numeral 3 del artículo 19 de la ley 50 de 1990.

NOVENA - DIRECCION DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modifico el 65 del CST, indica que su domicilio para efectos de notificaciones son los que ha presentado en su hoja de vida y actualmente es la que señala en el encabezado de este contrato y se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección de su residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida y autoriza la notificación. El trabajador manifiesta que autoriza sea notificado por cualquier concepto laboral, administrativo o judicial, vía correo electrónico, el cual se encuentra al pie de mi firma o por medio de llamada telefónica a su abonado celular, o a las redes sociales, que tiene el trabajador y que suministro a la empresa.

NOVENA PRIMERA – EFECTOS: Las partes acuerdan que el presente contrato reemplaza en su integridad y deja totalmente sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, sea civil, laboral o comercial o cualquier otro pactado celebrado entre las partes con anterioridad. Por lo tanto, las modificaciones que se acuerden o se pacten en el futuro serán anexadas al presente instrumento la cual hará parte integral del mismo, previa a la firma de las de las partes ante testigos, el cual tendrá el mismo contexto y valor ante la Ley.

NOVENA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: el empleador se obligará a cumplir a cabalidad con el clausulado del presente contrato, a pagar el salario convenido,

junto con sus prestaciones sociales, a otorgar al trabajador el material necesario para que el empleado pueda cumplir con el objeto de su trabajo.

NOVENA TERCERA - NORMATIVIDAD: El presente contrato ha sido redactado estrictamente, de acuerdo a la ley y jurisprudencia en materia laboral en Colombia,y será interpretado de buena fe en las relaciones entre trabajador y empleador dentro de un espíritu de coordinación económica y compromiso social.

NOVENA CUARTA: De acuerdo a los resultados de Exámenes de Ingreso CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL, el concepto final de aptitud ocupacional su cargo fue: APTO, Sin embargo, se hacen las siguientes Recomendaciones:

1. Ejercicio regular **2.** Control periódico ocupacional. Deberá cumplir con todas las recomendaciones y solicitudes que le Asigne el área de HSEQ y Salud Ocupacionalde la Empresa.**3** Utilización de EPP. **4.** Utilización de ayudas ergonómicas.

NOVENA QUINTA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaránа continuación de su texto o se harán constar en documentos anexos suscritos porlas partes, los cuales harán parte integral de éste.

NOVENA SEXTA: EL Empleado, por medio de la firma del presente contrato, autoriza expresamente a TRANSMARCAS S.A.S, a incluir sus datos personales en una base de datos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 con el fin propio de la relación laboral objeto del presente contrato.

Así mismo, TRANSMARCAS S.A.S, dará al empleado los derechos de acceso del presente contrato, rectificación cancelación u oposición frente a sus datos personales, los cuales podrán ser ejercidos en la dirección de la notificación señalada en el presente documento.

El empleado acepta y autoriza a que sus datos personales sean objeto de tratamiento con fines comerciales, fines licitatorios y fines de mercadeo, aceptando, así, él envió y tratamiento de información exclusivamente para este fin o para finescontractuales.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos en la ciudad y fecha que se señala a continuación.

Villavicencio, al diecisiete (17) días del mes marzo del año 2026.

EL EMPLEADOR
EDILBERTO ARIZA ANGULO

HELI FABIO TELLEZ URUEÑA

TRANSMARCAS S.A.S

22919

NIT: 901.225.029-8

ACTA DE ENTREGA DE DOTACION

Yo, HELI FABIO TELLEZ URUEÑA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 86.011.414 declaro que recibí de TRANSMARCAS S.A.S. Empresa para la cual laboro, la dotación de uniforme que por ley tengo derecho, correspondiente al año 2026.

DESCRIPCION	USO	CANTIDAD
CAMISA	DIARIO	2
PANTALON	DIARIO	2
ZAPATOS	DIARIO	2
TAPABOCAS	DIARIO	0
CARNET IDENTIFICACION	DIARIO	1

Dejo constancia que TRANSMARCAS S.A.S, queda a paz y salvo por concepto de dotación por el año 2026.

Finalmente, y teniendo en cuenta el artículo 233 del código sustantivo de trabajo, en calidad de operario, estoy legalmente obligado(a) a utilizar esta dotación adecuadamente, en las labores para la cual fui contratada y como lo indiqué la empresa para la cual trabajo. Por lo anterior exigimos usar esta dotación en la forma que le ha sido indicada en el desarrollo de sus actividades.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, a los (17) días de 03 año (2026).

Recibí conforme,

FIRMA:	
NOMBRE:	HELI FABIO TELLEZ URUEÑA
C.C.:	86.011.414

DIAGONAL 17 N 19-36 BARRIO SAUSALITO – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

SEGUROS BOLÍVAR

22920

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
TRANSMARCAS S.A.S
Identificada con NT No. 901225029

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2070783138001, a partir del 01 de Marzo del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	86011414	HELI FABIO TELLEZ URUEÑA	PRINCIPAL	4	4.35%	01/03/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 28 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

22921

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4016303745	1|0|0|2|2|0|2|6

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion	3.Regimen	4.Contribución Solidaria
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ B. Colectivo ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐	SI ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7.Codigo (a registrar por la EPS)
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
TELLEZ (Primer apellido)	URUEÑA (Segundo apellido)	HELI (Primer nombre)	FABIO (Segundo nombre)

9.Tipo documento de Identidad	10.Número del documento de identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo Identificación	13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento	15.Fecha Nacimiento
CC	86011414	Femenino ☐ Masculino ☒	F☒ M☐ T☐ NB☐ Otro☐ Cual	COLOMBIA	Pais: COLOMBIA Departamento: META Municipio: GRANADA	1|3|1|2|1|9|7|9

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN	21.Grupo población especial
6		SI ☐ No ☒ Categoria Discapacidad	SI ☐ NO ☒	Nivel Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.	PORVENIR FPC	1750905	

26.Residencia

Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electronico
CL 18 N 02 03		3102887055	HELIFABIO@GMAIL.COM

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad / comuna	zona
META	GRANADA	1	Urbana cabecera municipal ☒ Urbana centro poblado ☐ Rural dispersa ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de Identidad	29. Número documento Identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo Identificación	32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento	34.Fecha Nacimiento
		Femenino ☐ Masculino ☐	F☐ M☐ T☐ NB☐ Otro☐ Cual		Pais: Departamento: Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de Identidad	37. Número de Identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	Pais	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					SI	No	Nivel	Grupo	SI	No	Categoria	SI	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C	MULTISALUD GRANADA - MULTISALUD GRANADA	MULTIGRANA - MULTIGRANA
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de Identificación	57. Numero de documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
TRANSMARCAS SAS	NIT	901225029	01

59.Ubicación				
CL 18 N 02 09 (Dirección)	6624983 (Teléfono fijo o celular)	TH.TRANSMARCASSAS@GMAIL.COM (Correo electrónico)	META (Departamento)	VILLAVICENCIO (Municipio/distrito)

22922

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HELI FABIO TELLEZ URUEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **86.011.414**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 31 Enero 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

22923

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Tovar	Quiñones	Juan Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1120361978

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 25 MES 06 AÑO 1990

PAÍS Colombia

DEPTO Meta

MUNICIPIO Leganicas

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

cll 24 # 7a - 34 Montoya

PAÍS Colombia DEPTO Meta

MUNICIPIO Granada

TELÉFONO 3112914478 EMAIL juccatoyo3120ll@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 (X)	MES 12 AÑO 2009

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

22924

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cooperativa de Transportadores del Ariari		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Granada	cooperativa.cootransariari@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3133924683	DÍA 14 MES 07 AÑO 2025	DÍA 30 MES 01 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Granada	C117 N° 15-17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		Y	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 02 MES 02 AÑO 2026	DÍA 17 MES 03 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Granada	Diagonal 17 # 19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

22925

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

22926

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1120361978

APELLIDOS

JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES

FECHA DE NACIMIENTO
25-06-1990

GRUPO SANGUÍNEO
O-

FECHA DE EXPEDICIÓN
11-04-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SIRIA MCPAL TTO GRANADA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	15-11-2031	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-04-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-04-2023	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006352704

22927

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.120.361.978**

TOVAR QUIÑONES

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1990**

LEJANIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

26-JUN-2008 GRANADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-5204200-01382626-M-1120361978-20230927 0136360949G 1 8509577061

22928

CONDUMETA SAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1120361978 de GRANADA

Cursó y Aprobó

MANEJO DEFENSIVO

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 28-01-2026 - Válido hasta 28-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
87678

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

MinEducación

Cra 20 No. 36A-218 Jordán Paraiso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

22929

CONDUMETA SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1120361978 de GRANADA

Cursó y Aprobó

PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 22-01-2026 - Válido hasta 22-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
87682

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

MinEducación
MinTransporte

Cra 20 No. 36A-21B Jordán Paraíso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364
Email: Infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

TRANSMARCAS S.A.S

22930

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.120.361.978 de GRANADA**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL,** bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1756 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION:	17 DE MARZO DEL 2026

Se expide a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

Vigilado SuperTransporte

22931

Cooperativa de Transportadores del Ariari
"Cootransariari" - Personería Jurídica 0152 Enero 31 1974 Nit. 800.094.338 – 9
Calle 17 N° 15-17 Cel - 3133924683 Granada (Meta)
Correo electrónico: cooperativa.cootransariari@gmail.com

51 años

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ARIARI "COOTRANSARIARI"

C E R T I F I C A

La Cooperativa de Transportadores del Ariari "COOTRANSARIARI" certifica que, revisada la base de datos de conductores que han laborado con nosotros, el señor JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1 120 361 978 de Granada prestó sus servicios como CONDUCTOR desde el día 14 de enero de 2025 al 30 de enero de 2026.

El señor TOVAR se desempeñó como conductor del vehículo tipo camioneta, marca HYINDAI, modelo 2007, de placas SVB 508 y número interno 175, el cual se encuentra vinculado a esta Cooperativa dentro del Radio de Acción Básico por carretera, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el transporte de pasajeros. Su relación laboral fue bajo contrato a término fijo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para ser presentada como REFERENCIA LABORAL.

Dada y firmada en Granada Meta, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026.

HOMERO MELO GUZMAN
GERENTE DE COOTRANSARIARI

Revisó y Aprobó: HOMERO MELO GUZMÁN
Redactó: DINA E. GARCIA CARDONA.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

22932

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292879221

PIB
12:34:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120361978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

22933

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 12:36:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120361978
Código de Verificación	1120361978260313123657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22934

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:37:42 PM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1120361978**
Apellidos y Nombres: **TOVAR QUIÑONES JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ERIFICADO POR
LA
'TERVENTORIA

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 12:38:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120361978 JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136428144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22936

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:39:16 horas del **13/03/2026**, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1120361978**, Apellidos y Nombres **TOVAR QUIÑONES JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSMARCAS SAS** , con NIT **901225029-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

22937

Cédula: **1120361978**

Fecha de expedición: 13/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 13 de marzo de 2026 a las 12:39 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22938

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1120361978 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 10:16 AM

Código Verificación: **ZWLK89735S**

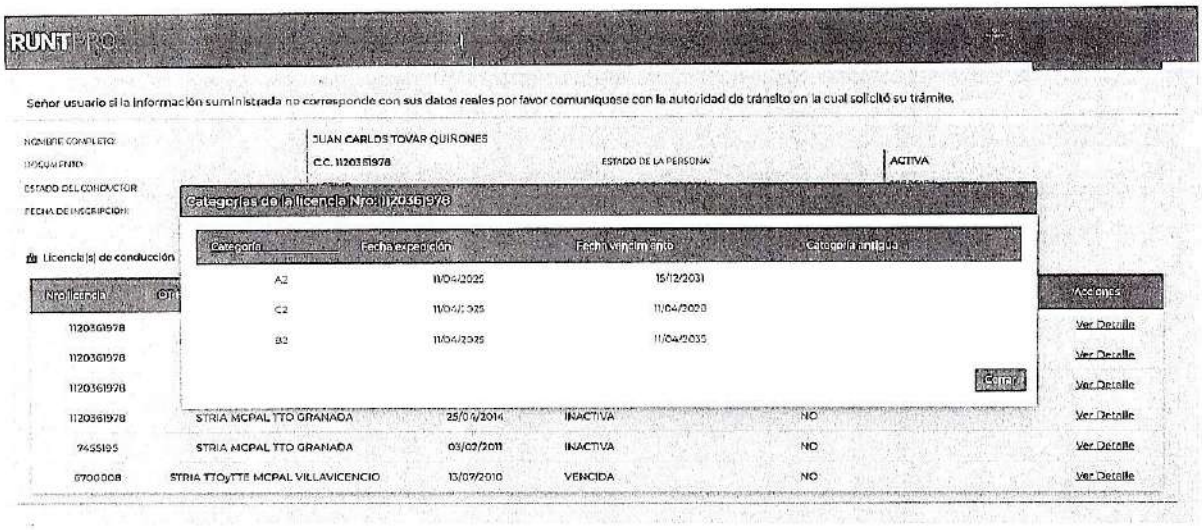
Válida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22939


RUNT PRO
Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.
NOMBRE COMPLETO:
JUAN CARLOS TOVAR QUIRONES
DOCUMENTO:
C.C. 1120361978
ESTADO DE LA PERSONA:
ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:
FECHA DE INSCRIPCION:
Licencia(s) de conducción
Categorías de la licencia Nro: 1120361978
Categoría
Fecha expedición
Fecha vencimiento
Categoría anterior
A2
11/04/2025
15/12/2031
C2
11/04/2025
11/04/2030
B2
11/04/2025
11/04/2035
Cerrar
Nro licencia
Acciones
1120361978
Ver Detalle
1120361978
Ver Detalle
1120361978
Ver Detalle
1120361978
STRIA MCPAL TTO GRANADA
25/04/2014
INACTIVA
NO
Ver Detalle
7455195
STRIA MCPAL TTO GRANADA
03/02/2011
INACTIVA
NO
Ver Detalle
6700008
STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO
13/07/2010
VENCIDA
NO
Ver Detalle

22940

NIT: 901.225.029-8

AUTORIZACION DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia, el firmante manifiesta que:

A. Ha sido informado que **TRANSMARCAS SAS**, y **GOBERNACION DEL META** (realizara el tratamiento de sus datos personales en los términos de la Politica General de Tratamiento de Datos Personales).
B. Proporcionará todos los datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. El firmante se compromete a proporcionar datos ciertos y es consciente de los responsabilidades laborales, penales y civiles que se deriván de la falsedad u omisión de datos.
C. Ha sido informado que los datos solicitados pueden incluir información sensible (como datos de salud y datos biométricos) y que no está obligado a autorizar el tratamiento de dichos datos, los cuales también serían utilizados para las finalidades abajo descritas.
D. Todos los datos personales suministrados son ciertos y no ha omitido ni alterado información alguna.
E. Ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como del procedimiento para solicitar el acceso, la corrección, actualización o supresión a través de los siguientes puntos de contacto: transmarcassas@gmail.com

El firmante autoriza a **TRANSMARCAS SAS** para:

- Contactar a los referentes para consultar información laboral y/o recomendaciones.
- Gestión de información con fin laboral y actualización tecnológica de la empresa.
- Para dar información sobre campañas de promoción y planes de prevención en salud e información laboral.
- Para dar seguimiento para la adherencia a su tratamiento.
- Cumplir con obligaciones laborales y otras obligaciones legales.
- Notificaciones laborales y otras notificaciones.
- Verificación de Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes judiciales, Antecedentes de medidas correctivas, consulta de Inhabilidades delitos sexuales y deudores alimentarios moroso REDAM.
- Pruebas de Drogas y Alcohol cuando la organización lo requiera.
- Verificación en todas las bases de datos que la organización considere necesarias.
- Verificación de referencias personales y laborales.
- Diligenciamiento de encuestas y formatos requeridos.
- Toma de foto de identificación.

Además de utilizarla para procesar, confirmar y cumplir con el objeto de funcionamiento de **TRANSMARCAS SAS**, algún otro servicio que el titular solicite, la información para fines administrativos y analíticos, tales como administración de sistemas de información, facturación, contabilidad y auditorias, relacionamiento comercial, procesamiento y verificación de medio de pago, correspondencia de nuestra área de atención al Usuario y/o para el funcionamiento de los programas promocionales que se llegasen a implementar.

Yo, JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES identificado con cedula de ciudadania No. 1.120.361.978 expedida en la ciudad de Granada, autorizo a la **TRANSMARCAS SAS**, o a quien la represente para que efectúe la verificación y realice el tratamiento de mis datos personales.

La presente autorización permanecerá vigente hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la Ley. En constancia de los anterior se firma a los 17 días del mes de MARZO del año 2026.

Firma _____

CC. 1120361978

Teléfono: 3105184779

Correo: Jucatoguro2010@gmail.com

TRANSMARCAS S.A.S

22941

NIT: 901.225.029-8

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	TRANSMARCAS S.A.S EDILBERTO ARIZA ANGULO C.C. 79.255.817 de Bogotá Representante Legal
NIT:	901225029-8
DIRECCION EMPLEADOR:	DIAGONAL 17#19-36 BARRIO SAUSALITO
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.120.361.978
DIRECCION TRABAJADOR:	CLL 24·7A-34 MONTOYA
CORREO ELECTRONICO:	JUCATOQUI0312011@GMAIL.COM
TELEFONO:	3105184795
SALARIO BASICO MENSUAL:	$1.750.905+$249.095 (AUX TRANSPORTE)
LUGAR DESEMPEÑO DE LABORES:	LEJANIAS META
CARGO:	Conductor de ruta escolar
PERIODO DE PAGO:	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABORES:	18 de Marzo de 2026
FECHA DE FINALIZACION DE LAS LABORES:	26 de Junio de 2026

Los suscritos anteriormente descritos, han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo de conformidad al Art. 46 del C.S.T., quien desempeñará en el cargo de **Conductor de ruta escolar**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato será del 18 de marzo de 2026 hasta el 26 de junio de 2026.

SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El Empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñarse como **CONDUCTOR DE RUTA ESCOLAR** en los diferentes recorridos contemplados en las rutas de Transporte Escolar terrestre, para suplir las necesidades de la prestación del servicio, donde desempeñará sus labores de acuerdo con las necesidades de la Empresa contratante.

TERCERA - LUGAR DE TRABAJO: En la(s) Instituciones Educativa(s) del Municipio que se encuentra establecido en el encabezado del presente contrato, EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejorar sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo indicado por el Art. 23 Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con los traslados de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.
CUARTA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: el empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a:

1. Poner al servicio del empleador su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y de las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes o que le imparta el empleador o sus representantes.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad los datos, formatos, procedimientos, procesos e información general del empleador, y demás inherentes a su cargo y a sus labores diarias.
3. No presentarse en estado de embriaguez, ni ingerir bebidas alcohólicas ni psicoactivas, durante todo el tiempo para el cual fue contratado, ni mucho menos hacerlo en el sitio de trabajo.
4. Cuidar permanentemente los intereses, equipos y Activos de la empresa y de la Institución Educativa, cumpliendo permanentemente con el espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa y comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones conducentes a evitarle daños y perjuicios por parte del mismo trabajador o de un tercero.
5. Atender las solicitudes propias del cargo que le sean expresadas por su jefe inmediato o por quien éste delegue. (Coordinador de Campo).
6. Comunicar de forma inmediata a la dirección operativa y Administrativa la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.
7. Tener completa armonía y comprensión con los Directivos de las Instituciones Educativas, Con los Estudiantes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, y guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
8. Realizar todas las acciones pertinentes para garantizar la integridad física de los estudiantes beneficiados del servicio, durante la prestación del mismo.
9. Conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
10. Llevar a cabo a cabalidad su Responsabilidad como Conductor de Bus Escolar, mitigando y contrarrestando los riesgos inherentes al entorno o a la prestación del servicio que puedan generar algún efecto negativo en la integridad física de alguno de ellos.
11. Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el carnet y el uniforme asignado.
12. Mantener constante comunicación con el Coordinador de campo, Rector o delegado, coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos.
13. Mantener un trato respetuoso con la Monitora de Ruta Asignada, padres de familia y estudiantes.
14. Presentarse 15 minutos antes de la hora fijada en el primer paradero del recorrido.
15. Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios, Velando por quelos recorridos inicien en los horarios establecidos por cada Institución Educativa y suministrados oportunamente por la Dirección Operativa y Administrativa de la compañía.
16. No exceder la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deben transportar estudiantes de pie.

17. Mantener durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte.
18. Abstenerse de fumar o consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos durante el recorrido. Cualquiera de estas acciones es considerado una falta Grave y genera despido inmediato.
19. Deberá conocer y llevar registro de la situación y funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo asignado para las rutas en su municipio y suministrar la información necesaria para efectuar la comprobación regular sobre los mecanismos de seguridad (Señalización, Extintores, Martillos, Rompe lunas, Sistema de ABS, Frenos, Luces y Puertas, Medidas de Emergencia y Evacuación del Vehículo).
20. Mantener el Vehículo a su cargo, en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación, manteniéndolo impecable la misma cantidad de horas en las que labora (aseo interno y externo del vehículo)
21. Informar de manera inmediata al coordinador de campo si se presenta alguna novedad o evento extraordinario en la prestación del servicio.
22. Suministrar y poner al servicio del EMPLEADOR, en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como sus competencias, habilidades, destrezas, conocimiento y pericia en el desempeño de las funciones propias de termino fijo contratada y en las anexas y complementarias de las mismas, de conformidad con los reglamentos, ordenes e instrucciones del EMPLEADOR o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios. Por ende, No deberá prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituye objeto del presente contrato o las que constituyen el objeto social del EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato.
23. No ejecutar dentro de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su integridad física o su salud y que puedan ocasionar desgaste de su organismo, y que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones del cargo para el cual fue contratado. Por ende, No debe realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el EMPLEADOR le recomiende o autorice.
24. Velar por mantener vigente toda la documentación del vehículo, informándole a la compañía y a la institución educativa por lo menos con 15 días de antelación, la proximidad del vencimiento de dichos documentos.
25. No dormir durante las horas de Trabajo.
26. No poner en riesgo la integridad o la salud propia de los pasajeros, estudiantes, compañeros, directivos de la institución educativa, directivos de la compañía o que afecten el medio ambiente.
27. Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, las cuales serán impartidas de forma verbal, escrita, correo electrónico o grupos laborales de WhatsApp.

El incumplimiento a estas obligaciones será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO**: *El*

Conductor de Ruta Escolar deberá: A) En cada Paradero: 1. Encender las luces estacionarias durante el tiempo que dure la parada, mientras la acompañante de ruta o monitora realiza su labor. 2. No permitir que la monitora ni los usuarios del servicio crucen la calle por delante o por detrás del autobús, sin mirar y comprobar antes que no viene ningún vehículo. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. B) En caso de parada obligatoria por avería: 1. Garantizar la seguridad de los usuarios del servicio. 2. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 3. Informar inmediatamente a la dirección del centro educativo y a la empresa de transporte. 4. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. C) En caso de accidente: 1. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 2. Valorar los posibles daños físicos de los usuarios y proteger a los accidentados, socorriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios. 3. No hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos. 4. Informar a los servicios sanitarios más cercanos. 5. Valorar los posibles daños del vehículo. 6. Comunicar el accidente a la dirección del centro educativo y de la empresa de transporte, a efectos de notificar el accidente a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados. D) En caso de escolar enfermo: 1. Mantener el orden y tranquilidad en el vehículo. 2. Valorar junto con la Monitora la enfermedad del escolar e informar al padre de familia y/o acudiente y a la Dirección Operativa de la Empresa o responsables autorizados, y así determinar si el servicio puede continuar con normalidad, comunicando la situación al llegar al punto de destino. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. El incumplimiento a esta obligación será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo.

CUARTA - REMUNERACIÓN y FORMA DE PAGO: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado por el tiempo laborado, pagadero en las oportunidades también señaladas en el encabezado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que llegue a recibir en el futuro el TRABAJADOR, a su salario ordinario, como beneficios extralegales o auxilios ocasionales, no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, no constituirán salario para ningún efecto, según lo dispone el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan y así lo dejan claramente establecido que se remunera el tiempo y los días laborados y no habrá derecho a remuneración alguna, en el evento en que no se realice actividad laboral, tampoco habrá remuneración los días en que se presenten ceses de actividades, como semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso de octubre, paros, huelgas, alteración del orden público o cualquier otra situación en que se impida o se obstaculice el desarrollo del objeto principal del presente Contrato.

QUINTA- DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es el señalado en la parte superior del presente contrato que es termino fijo, tal como lo señala el Art.46 del Código Sustantivo del Trabajo, y habrá prórroga de este contrato, para lo cual se informa al trabajador anticipadamente, el término de duración de contrato y la fecha de terminación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEL PERIODO DE PRUEBA:** El

periodo de prueba será de (20) días, contados a partir del momento de inicio del contrato tal como lo señala el Art. 76 del Código Sustantivo del Trabajo., durante este periodo, tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán de manera unilateral terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause indemnización alguna, de conformidad con el Art. 80 del Código Sustantivo del Trabajo., modificado por el Art. 3º del decreto 617/54. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de incapacidad temporal por enfermedad, licencia por luto, calamidad familiar, entre otros, se congelará el cómputo del periodo de prueba,el cual reiniciará vencido el plazo de la misma, esto con el fin de que LA EMPRESAcompruebe las aptitudes y pueda verificar si EL TRABAJADOR cumple con las expectativas del perfil del cargo.

SEXTA - JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar las 8 horas, en turnos de acuerdo a los horarios del calendario escolar académico de la ruta asignada, de tal manera que cumpla con los recorridos en la respectiva ruta. Conforme a lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

SEPTIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art.58, 60, 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65, Ley 50 de 1990 articulo 5. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la Cláusula CUARTA del presente contrato y demás, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, los manuales, instructivos la guía para la prestación del servicio público escolar, y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán las siguientes causas que para el efecto se califican como graves: **A.** la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, **B.** la no asistencia puntual del trabajo sin excusa suficiente, a juicio del empleador, por dos veces dentro del mismo calendario, **C.** elhecho de no avisar oportunamente al superior inmediato, o al director de operaciones, que no va asistir a laborar al otro día, así sea por unas horas, perjudicando de esta manera el servicio de transporte que se presta a la empresa, debido a que no se puede sustituir, o reemplazar debidamente, de tal manera que la empresa no incumpla con sus clientes, **D.** la ejecución del trabajador de labores encomendadas por terceros, **E.** la revelación de datos y secretos reservados de la empresa o sus clientes, **F.** las desavenencias frecuentes con compañeros de trabajo, o superiores jerárquicos, **G.** el hecho que el trabajador llegue embriagado al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o llegue a laborar trasnochado o con indicios de haber ingerido alcohol aun por primera vez, **H.** el hecho de que el trabajador abandone sus sitio de trabajo sin permiso de sus superiores, o se retire del sitio asignado por la empresa sin haber sido relevado, así sea que haya terminado la jornada de trabajo, **I.** la no asistencia a una sesión de jornada completa de trabajo, o más sin excusa suficiente a juicio del empleador, **J.**enmendar, borrar o alterar algún documento solicitado por la empresa **K.** no cumplir a cabalidad con sus funciones, a tal punto que no permita desarrollar efectivamente las labores de la empresa por su deficiencia, produciendo de esta manera perdidas a la empresa, **L.** retirar de las instalaciones de la empresa o del cliente, equipos, herramientas u objetos,

utensilios de trabajo, materia prima,mercancía o artículos de pertenencia de la empresa o sus clientes, sin la autorización por escrito de la misma, **LL.** Desarrollar actividades distintas a las encomendadas en horas de trabajo, o dentro de las instalaciones de la empresa y las del cliente, **M.** solicitar o recibir propinas, regalos u obsequios, dentro o fuera delejercicio de sus funciones y que se relacionen al ejercicio de las mismas, **N.** portar el uniforme de la empresa, fuera del sitio del trabajo sin autorización del empleador,o portar el uniforme de forma inadecuada. **Ñ.** no prestar el servicio adecuado a los clientes de la empresa, ocasionando con este que el cliente solicite su retiro de lasinstalaciones, donde se está prestando el servicio, **O.** prestar indebidamente y sin autorización uniforme de la empresa, o cualquier otro documento que le dé la calidad de trabajador de la misma a un tercero, **P.** quedarse dormido en el desempeño de sus funciones, así sea por primera vez, **Q.** recibir visitas en el horario de trabajo o en el desarrollo de sus funciones, que afecten el buen desempeño de sus funciones, **R.** no acatar normas y procedimientos recomendados por la Administradora de Riesgos Laborales, o políticas de HSEQ de la empresa, poniendo en peligro su vida o integridad personal. **S.** en caso de licencias o reubicaciones laborales tendrán que ejecutarse en la oficina principal de la empresa. De igual manera, de acuerdo al objeto del contrato entre la Unión Temporal empresas llaneras por la vida y la Gobernación del Meta (Secretaría de Educación), en los períodos de vacaciones y recesos escolares se realizará suspensión de contrato y solamente se pagará la seguridad social correspondiente al empleador.

OCTAVA - VACACIONES: El trabajador tendrá derecho al pago de vacaciones y primas de servicio, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y de manera proporcional al tiempo laborado con observancia de lo descrito en el numeral 3 del artículo 19 de la ley 50 de 1990.

NOVENA - DIRECCION DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modifico el 65 del CST, indica que su domicilio para efectos de notificaciones son los que ha presentado en su hoja de vida y actualmente es la que señala en el encabezado de este contrato y se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección de su residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida y autoriza la notificación. El trabajador manifiesta que autoriza sea notificado por cualquier concepto laboral, administrativo o judicial, vía correo electrónico, el cual se encuentra al pie de mi firma o por medio de llamada telefónica a su abonado celular, o a las redes sociales, que tiene el trabajador y que suministro a la empresa.

NOVENA PRIMERA – EFECTOS: Las partes acuerdan que el presente contrato reemplaza en su integridad y deja totalmente sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, sea civil, laboral o comercial o cualquier otro pactado celebrado entre las partes con anterioridad. Por lo tanto, las modificaciones que se acuerden o se pacten en el futuro serán anexadas al presente instrumento la cual hará parte integral del mismo, previa a la firma de las de las partes ante testigos, el cual tendrá el mismo contexto y valor ante la Ley.

NOVENA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: el empleador se obligará a cumplir a cabalidad con el clausulado del presente contrato, a pagar el salario convenido,

junto con sus prestaciones sociales, a otorgar al trabajador el material necesario para que el empleado pueda cumplir con el objeto de su trabajo.

NOVENA TERCERA - NORMATIVIDAD: El presente contrato ha sido redactado estrictamente, de acuerdo a la ley y jurisprudencia en materia laboral en Colombia,y será interpretado de buena fe en las relaciones entre trabajador y empleador dentro de un espíritu de coordinación económica y compromiso social.

NOVENA CUARTA: De acuerdo a los resultados de Exámenes de Ingreso CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL, el concepto final de aptitud ocupacional su cargo fue: APTO, Sin embargo, se hacen las siguientes Recomendaciones:

1. Ejercicio regular **2.** Control periódico ocupacional. Deberá cumplir con todas las recomendaciones y solicitudes que le Asigne el área de HSEQ y Salud Ocupacionalde la Empresa.**3** Utilización de EPP. **4.** Utilización de ayudas ergonómicas.

NOVENA QUINTA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarána continuación de su texto o se harán constar en documentos anexos suscritos porlas partes, los cuales harán parte integral de éste.

NOVENA SEXTA: EL Empleado, por medio de la firma del presente contrato, autoriza expresamente a TRANSMARCAS S.A.S, a incluir sus datos personales en una base de datos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 con el fin propio de la relación laboral objeto del presente contrato.

Así mismo, TRANSMARCAS S.A.S, dará al empleado los derechos de acceso del presente contrato, rectificación cancelación u oposición frente a sus datos personales, los cuales podrán ser ejercidos en la dirección de la notificación señalada en el presente documento.

El empleado acepta y autoriza a que sus datos personales sean objeto de tratamiento con fines comerciales, fines licitatorios y fines de mercadeo, aceptando, así, él envió y tratamiento de información exclusivamente para este fin o para finescontractuales.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos en la ciudad y fecha que se señala a continuación.

Villavicencio, al diecisiete (17) días del mes marzo del año 2026.

EL EMPLEADOR
EDILBERTO ARIZA ANGULO

JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONTROL ENTREGA DE DOTACION	CODIGO:	TH-P01-F05
TRANSMARCAS S.A.S		VERSION:	2
		FECHA:	14-03-2026

22948

ACTA DE ENTREGA DE DOTACION

Yo, Juan Carlos Tovar Q identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1120.361.978 declaro que recibí de TRANSMARCAS S.A.S. Empresa para la cual laboro, la dotación de uniforme que por ley tengo derecho, Correspondiente al año 2026.

DESCRIPCION	USO	CANTIDAD
CAMISA	DIARIO	2
PANTALON	DIARIO	2
ZAPATOS	DIARIO	1
TAPABOCAS	DIARIO	0
CARNET IDENTIFICACION	DIARIO	1

Dejo constancia que TRANSMARCAS S.A.S, queda a paz y salvo por concepto de dotación por el año 2026.

Finalmente, y teniendo en cuenta el artículo 233 del código sustantivo de trabajo, en calidad de operario, estoy legalmente obligado(a) a utilizar esta dotación adecuadamente, en las labores para la cual fui contratada y como lo indiqué la empresa para la cual trabajo. Por lo anterior exigimos usar esta dotación en la forma que le ha sido indicada en el desarrollo de sus actividades.

En constancia de lo anterior se firma en Vlcc, a los tres (14) días de 03 año (2026).

Recibí conforme,

FIRMA:	
NOMBRE:	Juan Carlos Tovar Q.
C.C.:	1 120 361 978

SEGUROS BOLÍVAR

22949

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
TRANSMARCAS S.A.S
Identificada con NT No. 901225029

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2070783138001, a partir del 01 de Marzo del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1120361978	JUAN TOVAR	PRINCIPAL	4	4.35%	01/03/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 28 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

FORMULARIO UNICO DE AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

capitalsalud eps-s

05 FEB 2026

RADICO SIN ACEPTACION

Número de Radicación: 22950

Fecha de Radicación: D D M M A A A A

I. DATOS DEL TRÁMITE *(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo).*

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedad ☐
2. Tipo de Afiliación A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia ☐ - Beneficiario o afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De Oficio ☐
3. Régimen A. Contributivo ☐ B. Subsidiado ☐
4. Contribución solidaria SI ☐ No ☐
5. Tipo de afiliado A. Cotizante ☐ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐
6. Tipo de cotizante A. Dependiente ☐ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐
7. Código (a registrar por la EPS) ☐

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

A. AFILIACIÓN

8. Apellidos y nombres completos: Primer apellido: Tasay | Segundo apellido: Quiñones | Primer nombre: Juan | Segundo nombre: Carlos
9. Tipo documento de Identidad: CC
10. Número de documento de Identidad: 1120361978
11. Sexo biológico: Femenino ☐ Masculino ☒
12. Sexo de identificación: F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ OTRO ☐ Cuál?
13. Nacionalidad: Colombiana
14. Lugar de nacimiento: País: Colombia | Departamento: Meta | Municipio: Lejanías
15. Fecha de nacimiento: 25 | 06 | 1990

III. DATOS COMPLEMENTARIOS Datos personales

16. Etnia ☐
17. Comunidad ☐
18. Discapacidad SI ☐ No ☐ Categoría de discapacidad Tipo ☐ Condición ☐
19. Tiene encuesta SISBÉN SI ☐ No ☐
20. Clasificación SISBÉN Nivel ☐ Grupo ☐
21. Grupo de población especial ☐
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Mía colpatria
23. Administradora de Pensiones: porvenir
24. Ingresos base de cotización - IBC: 1750905
25. Tarifa Contribución Solidaria
26. Residencia: Dirección: cll 24 H 7-34 | Teléfono fijo: | Teléfono celular: 3105184795 | Correo electrónico: juancapio312011@gmail.com
Departamento: Meta | Municipio/Distrito: lejanías | Localidad/Comuna: Manzana | Zona: Cabecera Municipal ☒ Centro Poblado ☐ Rural Disperso ☐ Resto Rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres completos: Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre
28. Tipo documento de identidad
29. Número de documento de Identidad
30. Sexo biológico Femenino ☐ Masculino ☐
31. Sexo de identificación F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ OTRO ☐ Cuál?
32. Nacionalidad
33. Lugar de nacimiento: País | Departamento | Municipio
34. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres completos: Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número de documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico Femenino	39. Sexo biológico Masculino	40. Sexo identificación F	M	T	NB	OTRO	Cuál?	41. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1															
B2															
B3															

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN SI	47. Tiene encuesta SISBÉN NO	48. Clasificación SISBÉN Nivel	48. Clasificación SISBÉN Grupo	49. Discapacidad SI	49. Discapacidad NO	49. Categoría de discapacidad	50. Incapacidad permanente SI	50. Incapacidad permanente NO
B1													
B2													
B3													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural Disperso	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			

Selección de la IPS primaria

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

	54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	
B	
B	
B	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social: Transmarcas
56. Tipo de documento de identificación: NIT
57. Número del documento de identificación: 901225029-8
58. Tipo de aportante o pagador a pensiones (a registrar por la EPS)
59. Ubicación: Dirección: cll 17 #19-36 | Teléfono: 3233902484 | Correo electrónico: transmarcas@hotmail.com | Departamento: Meta | Municipio/Distrito: Villavicencio

Vigilado Supersalud

22951

capitalsalud EPS-S

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación datos básicos de identificación.
- ☐ 2. Corrección de los datos básicos de identificación.
- ☐ 3. Actualización del documento de identidad.
- ☐ 4. Actualización y corrección datos complementarios.
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código ☐☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de condiciones para seguir cotizando.
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 14. Movilidad ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 15. Traslado ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen
- ☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- ☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- ☐ 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- ☐ 19. Reporte de la calidad de pensionado.
- ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	62. Sexo biológico Femenino ☐ Masculino ☐	63. Sexo Identificación F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ OTRO ☐ Cuál?	64. Fecha de nacimiento

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado Código	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	09 12 2016		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen contributivo, especial o de excepción.
- ☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ☐ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- ☐ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ☐ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o el celular como mensajes de texto.
- ☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- ☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

Tatiana O.

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	PT
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Total Anexos ☐

Cantidad de documentos de identidad anexos:

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio ☐ Código del Departamento ☐ 93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. fecha de radicación	97. Fecha de validación

Observaciones:

... el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones ... del formulario.

Supersalud

22952

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS TOVAR QUIÑONES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.120.361.978**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 08 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

22953

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Anzola	Triana	Jose Danilo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 17287715

SEXO: F ( ) M (X) NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 17287715 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 22 MES 09 AÑO 1976

PAÍS: Colombia

DEPTO: Meta

MUNICIPIO: Mesetas

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 7 # 16-18

PAÍS: Colombia DEPTO: Meta

MUNICIPIO: Mesetas

TELÉFONO: 3182420041 EMAIL: anzola1976@hotmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1994

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

22954

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 02 MES 02 AÑO 2026	DÍA 17 MES 03 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Mecatos	Diagonal 17 # 19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 25 MES 08 AÑO 2025	DÍA 04 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Mecatos	Diagonal 17 # 19-36

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22955

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 05 MES 05 AÑO 2025	DÍA 22 MES 09 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Meseta	Diagonal 17 # 19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 10 MES 02 AÑO 2025	DÍA 28 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Meseta	Diagonal 17 # 19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 01 MES 10 AÑO 2024	DÍA 07 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Meseta	Diagonal 17 # 19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		Y	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 15 MES 07 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		Diagonal 17 # 19-36

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22956

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 04 MES 02 AÑO 2024	DÍA 30 MES 06 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Vista	Diagonal 17 ## 25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	Transmarcasjas@Email.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 04 MES 09 AÑO 2023	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
conductor	Mesetas	Auxiliar

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 06 MES 03 AÑO 2023	DÍA 21 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
conductor	Mesetas	Auxiliar

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
U.T Transmarcas		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vista	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 09 MES 05 AÑO 2022	DÍA 30 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
conductor	Mesetas	Auxiliar

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22957

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	11

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Mesetas,

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y Fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

22958

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17287715

ANZOLA TRIANA
APELLIDOS

JOSE DANILO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1976
MESETAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-DIC-1994 MESETAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5207400-69106681-M-0017287715-20030312 02247 03069A 02 116341890

22959

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 17287715



NOMBRE

JOSE DANILO ANZOLA TRIANA

FECHA DE NACIMIENTO
22-09-1976

SANGRE RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
06-03-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO GRANADA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	06-03-2035	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-03-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	06-03-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006351902

TOPPAN HOGIER-24012810324

Powered by CamSca

22960

CONDUMETA SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

JOSE DANILO ANZOLA TRIANA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17287715 de

Cursó y Aprobó

MANEJO DEFENSIVO

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 24-01-2026 - Válido hasta 24-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
86688

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17065:2012

SISGONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

MinEducación

Cra 28 No. 36A-218 Jordán Paraiso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

22961

CONDUMETA SAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

JOSE DANILO ANZOLA TRIANA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17287715 de

Cursó y Aprobó

PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 10-01-2026 - Válido hasta 10-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
86692

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

MinEducación

Cra 29 No. 36A-21B Jordán Paraiso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

TRANSMARCAS S.A.S 22962

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE DANILO ANZOLA TRIANA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 17.287.715 de MESETAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1756 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 25 de agosto al 04 de diciembre del 2025.
- 02 de febrero al 17 de marzo del 2026.

Se expide a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá

Representante Legal

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

TRANSMARCAS S.A.S 22963

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE DANILO ANZOLA TRIANA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 17.287.715 de MESETAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	2108 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 05 de mayo al 22 de agosto del 2025.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá

Representante Legal

TRANSMARCAS S.A.S 22964

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE DANILO ANZOLA TRIANA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 17.287.715 de MESETAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1097 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 01 de octubre al 02 de diciembre del 2024.
- 10 de febrero al 28 de marzo del 2025.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

TRANSMARCAS S.A.S 22965

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE DANILO ANZOLA TRIANA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 17.287.715 de MESETAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	3176 de 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 04 de febrero al 30 de junio del 2024.
- 15 de julio al 30 de noviembre del 2024.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2025 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

22966

TRANSMARCAS S.A.S

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE DANILO ANZOLA TRIANA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 17.287.715 de MESETAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	3176 de 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMRE DE 2023

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2024 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

22967

TRANSMARCAS SAS

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE DANILO ANZOLA TRIANA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 17.287.715** de **MESETAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1170 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Es la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES, LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	∘ RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. ∘ MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. ∘ TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. ∘ LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS SAS
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	06 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	21 DE JUNIO DE 2023

Se expide a los Trece (13) días del mes de julio de 2023 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Anillo Vial Estacion de Servicio Llanos de Oriente Oficina 204 - Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
transmarcassas@gmail.com

22968

U.T. TRANSMARCAS 2022
NIT. 901.563.134-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE DANILO ANZOLA TRIANA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 17.287.715** de **MESETAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1631 de 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIETNTO DE RUTAS ESCOLARES LAS CUALES INCLUYEN SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS.
FUNCIONES:	◦ RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. ◦ MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. ◦ TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. ◦ LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	U.T. TRANSMARCAS 2022
NIT.:	901.563.134-2
FECHA DE INICIO:	09 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

22969

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292881665

PIB
13:21:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DANILO ANZOLA TRIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17287715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

22970

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 13:21:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17287715
Código de Verificación	17287715260313132147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

22971

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:22:30 PM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17287715**

Apellidos y Nombres: **ANZOLA TRIANA JOSE DANILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22982

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 01:23:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17287715 JOSE DANILO ANZOLA TRIANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136431128** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22973

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:24:28 horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17287715,** Apellidos y Nombres **ANZOLA TRIANA JOSE DANILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSMARCAS SAS**, con NIT **901225029-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

22974

Cédula: **17287715**

Fecha de expedición: 13/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 13 de marzo de 2026 a las 01:25 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA

22975

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17287715 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 01:36 PM

Código Verificación: **ZYS1C29UJR**

Válida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICADO POR
LA
INTERVENTORIA

22976

RUNTPRO

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:	JOSE DANILO ANZOLA TRIANA		
DOCUMENTO:	C.C. 17287715	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	NÚMERO DE INSCRIPCION:	12510490
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2012		

Licencia(s) de conducción

Nro licencia	OTE					Acciones
17287715						Ver Detalle
17287715						Ver Detalle
17287715	STR					Ver Detalle
17287715	INS					Ver Detalle
9345154		INSP TTO MOMPOX	15/05/2012	INACTIVA	NO	Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 17287715

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	06/03/2025	06/03/2028	
B2	06/03/2025	06/03/2035	
A2	06/03/2025	06/03/2035	

Cerrar

TRANSMARCAS SAS

NIT: 901.225.029-8

22977

AUTORIZACION DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y CONSULTA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia, el firmante manifiesta que:

A. Ha sido informado que **TRANSMARCAS SAS**, y **GOBERNACION DEL META** (realizara el tratamiento de sus datos personales en los términos de la Política General de Tratamiento de Datos Personales).
B. Proporcionará todos los datos personales que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. El firmante se compromete a proporcionar datos ciertos y es consciente de las responsabilidades laborales, penales y civiles que se derivan de la falsedad u omisión de datos.
C. Ha sido informado que los datos solicitados pueden incluir información sensible (como datos de salud y datos biométricos) y que no está obligado a autorizar el tratamiento de dichos datos, los cuales también serían utilizados para las finalidades abajo descritas.
D. Todos los datos personales suministrados son ciertos y no ha omitido ni alterado información alguna.
E. Ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como del procedimiento para solicitar el acceso, la corrección, actualización o supresión a través de los siguientes puntos de contacto: transmarcassas@gmail.com

El firmante autoriza a **TRANSMARCAS SAS** para:

- Contactar a los referentes para consultar información laboral y/o recomendaciones.
- Gestión de información con fin laboral y actualización tecnológica de la empresa.
- Para dar información sobre campañas de promoción y planes de prevención en salud e información laboral.
- Para dar seguimiento para la adherencia a su tratamiento.
- Cumplir con obligaciones laborales y otras obligaciones legales.
- Notificaciones laborales y otras notificaciones.
- Verificación de Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes judiciales, Antecedentes de medidas correctivas, consulta de Inhabilidades delitos sexuales y deudores alimentarios moroso REDAM.
- Pruebas de Drogas y Alcohol cuando la organización lo requiera.
- Verificación en todas las bases de datos que la organización considere necesarias.
- Verificación de referencias personales y laborales.
- Diligenciamiento de encuestas y formatos requeridos.
- Toma de foto de identificación.

Además de utilizarla para procesar, confirmar y cumplir con el objeto de funcionamiento de **TRANSMARCAS SAS**, algún otro servicio que el titular solicite, la información para fines administrativos y analíticos, tales como administración de sistemas de información, facturación, contabilidad y auditorias, relacionamiento comercial, procesamiento y verificación de medio de pago, correspondencia de nuestra área de atención al Usuario y/o para el funcionamiento de los programas promocionales que se llegasen a implementar.

Yo, JOSE DANILO ANZOLA TRIANA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.287.715 expedida en la ciudad de Mesetas, autorizo a la **TRANSMARCAS SAS**, o a quien la represente para que efectúe la verificación y realice el tratamiento de mis datos personales.

La presente autorización permanecerá vigente hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la Ley. En constancia de los anterior se firma a los 17 días del mes de MARZO del año 2026.

Firma

cc. 17287715

Teléfono: 3182420041

Correo: Anzola1976@hotmail.com

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	TRANSMARCAS S.A.S EDILBERTO ARIZA ANGULO C.C. 79.255.817 de Bogotá Representante Legal
NIT:	901225029-8
DIRECCION EMPLEADOR:	DIAGONAL 17#19-36 BARRIO SAUSALITO
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JOSE DANILO ANZOLA TRIANA
CEDULA DE CIUDADANIA:	17.287.715
DIRECCION TRABAJADOR:	CRA 7#17-18
CORREO ELECTRONICO:	ANZOLA1976@HOTMAIL.COM
TELEFONO:	3182420041
SALARIO BASICO MENSUAL:	$1.750.905+$249.095 (AUX TRANSPORTE)
LUGAR DESEMPEÑO DE LABORES:	MESETAS META
CARGO:	Conductor de ruta escolar
PERIODO DE PAGO:	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABORES:	18 de Marzo de 2026
FECHA DE FINALIZACION DE LAS LABORES:	26 de Junio de 2026

Los suscritos anteriormente descritos, han decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo de conformidad al Art. 46 del C.S.T., quien desempeñará en el cargo de **Conductor de ruta escolar**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato será del 18 de marzo de 2026 hasta el 26 de junio de 2026.

SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El Empleador contrata los servicios personales del trabajador para desempeñarse como **CONDUCTOR DE RUTA ESCOLAR** en los diferentes recorridos contemplados en las rutas de Transporte Escolar terrestre, para suplir las necesidades de la prestación del servicio, donde desempeñará sus labores de acuerdo con las necesidades de la Empresa contratante.

TERCERA - LUGAR DE TRABAJO: En la(s) Instituciones Educativa(s) del Municipio que se encuentra establecido en el encabezado del presente contrato, EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejorar sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo indicado por el Art. 23 Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen con los traslados de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8 del Art. 57 del C.S.T.
CUARTA - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: el empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a:

1. Poner al servicio del empleador su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y de las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes o que le imparta el empleador o sus representantes.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad los datos, formatos, procedimientos, procesos e información general del empleador, y demás inherentes a su cargo y a sus labores diarias.
3. No presentarse en estado de embriaguez, ni ingerir bebidas alcohólicas ni psicoactivas, durante todo el tiempo para el cual fue contratado, ni mucho menos hacerlo en el sitio de trabajo.
4. Cuidar permanentemente los intereses, equipos y Activos de la empresa y de la Institución Educativa, cumpliendo permanentemente con el espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa y comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones conducentes a evitarle daños y perjuicios por parte del mismo trabajador o de un tercero.
5. Atender las solicitudes propias del cargo que le sean expresadas por su jefe inmediato o por quien éste delegue. (Coordinador de Campo).
6. Comunicar de forma inmediata a la dirección operativa y Administrativa la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional.
7. Tener completa armonía y comprensión con los Directivos de las Instituciones Educativas, Con los Estudiantes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, y guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
8. Realizar todas las acciones pertinentes para garantizar la integridad física de los estudiantes beneficiados del servicio, durante la prestación del mismo.
9. Conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
10. Llevar a cabo a cabalidad su Responsabilidad como Conductor de Bus Escolar, mitigando y contrarrestando los riesgos inherentes al entorno o a la prestación del servicio que puedan generar algún efecto negativo en la integridad física de alguno de ellos.
11. Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el carnet y el uniforme asignado.
12. Mantener constante comunicación con el Coordinador de campo, Rector o delegado, coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos.
13. Mantener un trato respetuoso con la Monitora de Ruta Asignada, padres de familia y estudiantes.
14. Presentarse 15 minutos antes de la hora fijada en el primer paradero del recorrido.
15. Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios, Velando por quelos recorridos inicien en los horarios establecidos por cada Institución Educativa y suministrados oportunamente por la Dirección Operativa y Administrativa de la compañía.
16. No exceder la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deben transportar estudiantes de pie.

17. Mantener durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte.
18. Abstenerse de fumar o consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos durante el recorrido. Cualquiera de estas acciones es considerado una falta Grave y genera despido inmediato.
19. Deberá conocer y llevar registro de la situación y funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo asignado para las rutas en su municipio y suministrar la información necesaria para efectuar la comprobación regular sobre los mecanismos de seguridad (Señalización, Extintores, Martillos, Rompe lunas, Sistema de ABS, Frenos, Luces y Puertas, Medidas de Emergencia y Evacuación del Vehículo).
20. Mantener el Vehículo a su cargo, en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación, manteniéndolo impecable la misma cantidad de horas en las que labora (aseo interno y externo del vehículo)
21. Informar de manera inmediata al coordinador de campo si se presenta alguna novedad o evento extraordinario en la prestación del servicio.
22. Suministrar y poner al servicio del EMPLEADOR, en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como sus competencias, habilidades, destrezas, conocimiento y pericia en el desempeño de las funciones propias de termino fijo contratada y en las anexas y complementarias de las mismas, de conformidad con los reglamentos, ordenes e instrucciones del EMPLEADOR o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios. Por ende, No deberá prestar directa, ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituye objeto del presente contrato o las que constituyen el objeto social del EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato.
23. No ejecutar dentro de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su integridad física o su salud y que puedan ocasionar desgaste de su organismo, y que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones del cargo para el cual fue contratado. Por ende, No debe realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el EMPLEADOR le recomiende o autorice.
24. Velar por mantener vigente toda la documentación del vehículo, informándole a la compañía y a la institución educativa por lo menos con 15 días de antelación, la proximidad del vencimiento de dichos documentos.
25. No dormir durante las horas de Trabajo.
26. No poner en riesgo la integridad o la salud propia de los pasajeros, estudiantes, compañeros, directivos de la institución educativa, directivos de la compañía o que afecten el medio ambiente.
27. Desempeñar las demás funciones propias de su cargo que le asigne su jefe inmediato, las cuales serán impartidas de forma verbal, escrita, correo electrónico o grupos laborales de WhatsApp.

El incumplimiento a estas obligaciones será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO**: *El*

Conductor de Ruta Escolar deberá: A) En cada Paradero: 1. Encender las luces estacionarias durante el tiempo que dure la parada, mientras la acompañante de ruta o monitora realiza su labor. 2. No permitir que la monitora ni los usuarios del servicio crucen la calle por delante o por detrás del autobús, sin mirar y comprobar antes que no viene ningún vehículo. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. B) En caso de parada obligatoria por avería: 1. Garantizar la seguridad de los usuarios del servicio. 2. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 3. Informar inmediatamente a la dirección del centro educativo y a la empresa de transporte. 4. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. C) En caso de accidente: 1. Mantener la calma y tranquilizar a los usuarios del servicio. 2. Valorar los posibles daños físicos de los usuarios y proteger a los accidentados, socorriéndolos en función de los conocimientos sobre primeros auxilios. 3. No hacer nada que pueda perjudicar la salud de los heridos. 4. Informar a los servicios sanitarios más cercanos. 5. Valorar los posibles daños del vehículo. 6. Comunicar el accidente a la dirección del centro educativo y de la empresa de transporte, a efectos de notificar el accidente a los padres de los usuarios del servicio o responsables autorizados. D) En caso de escolar enfermo: 1. Mantener el orden y tranquilidad en el vehículo. 2. Valorar junto con la Monitora la enfermedad del escolar e informar al padre de familia y/o acudiente y a la Dirección Operativa de la Empresa o responsables autorizados, y así determinar si el servicio puede continuar con normalidad, comunicando la situación al llegar al punto de destino. 3. Procurar que el autobús no obstaculice el tránsito por la vía de otros vehículos. El incumplimiento a esta obligación será causal gravísima de mala conducta y producirá la terminación del contrato con justa causa, previo el debido proceso del Art.29 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, las normas laborales, y el reglamento interno de trabajo.

CUARTA - REMUNERACIÓN y FORMA DE PAGO: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado por el tiempo laborado, pagadero en las oportunidades también señaladas en el encabezado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que llegue a recibir en el futuro el TRABAJADOR, a su salario ordinario, como beneficios extralegales o auxilios ocasionales, no para su beneficio o enriquecimiento personal sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, no constituirán salario para ningún efecto, según lo dispone el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan y así lo dejan claramente establecido que se remunera el tiempo y los días laborados y no habrá derecho a remuneración alguna, en el evento en que no se realice actividad laboral, tampoco habrá remuneración los días en que se presenten ceses de actividades, como semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso de octubre, paros, huelgas, alteración del orden público o cualquier otra situación en que se impida o se obstaculice el desarrollo del objeto principal del presente Contrato.

QUINTA- DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es el señalado en la parte superior del presente contrato que es termino fijo, tal como lo señala el Art.46 del Código Sustantivo del Trabajo, y habrá prórroga de este contrato, para lo cual se informa al trabajador anticipadamente, el término de duración de contrato y la fecha de terminación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEL PERIODO DE PRUEBA:** El

periodo de prueba será de (20) días, contados a partir del momento de inicio del contrato tal como lo señala el Art. 76 del Código Sustantivo del Trabajo., durante este periodo, tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán de manera unilateral terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause indemnización alguna, de conformidad con el Art. 80 del Código Sustantivo del Trabajo., modificado por el Art. 3º del decreto 617/54. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de incapacidad temporal por enfermedad, licencia por luto, calamidad familiar, entre otros, se congelará el cómputo del periodo de prueba,el cual reiniciará vencido el plazo de la misma, esto con el fin de que LA EMPRESAcompruebe las aptitudes y pueda verificar si EL TRABAJADOR cumple con las expectativas del perfil del cargo.

SEXTA - JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar las 8 horas, en turnos de acuerdo a los horarios del calendario escolar académico de la ruta asignada, de tal manera que cumpla con los recorridos en la respectiva ruta. Conforme a lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo.

SEPTIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art.58, 60, 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65, Ley 50 de 1990 articulo 5. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la Cláusula CUARTA del presente contrato y demás, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, los manuales, instructivos la guía para la prestación del servicio público escolar, y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán las siguientes causas que para el efecto se califican como graves: **A.** la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, **B.** la no asistencia puntual del trabajo sin excusa suficiente, a juicio del empleador, por dos veces dentro del mismo calendario, **C.** elhecho de no avisar oportunamente al superior inmediato, o al director de operaciones, que no va asistir a laborar al otro día, así sea por unas horas, perjudicando de esta manera el servicio de transporte que se presta a la empresa, debido a que no se puede sustituir, o reemplazar debidamente, de tal manera que la empresa no incumpla con sus clientes, **D.** la ejecución del trabajador de labores encomendadas por terceros, **E.** la revelación de datos y secretos reservados de la empresa o sus clientes, **F.** las desavenencias frecuentes con compañeros de trabajo, o superiores jerárquicos, **G.** el hecho que el trabajador llegue embriagado al trabajo, ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o llegue a laborar trasnochado o con indicios de haber ingerido alcohol aun por primera vez, **H.** el hecho de que el trabajador abandone sus sitio de trabajo sin permiso de sus superiores, o se retire del sitio asignado por la empresa sin haber sido relevado, así sea que haya terminado la jornada de trabajo, **I.** la no asistencia a una sesión de jornada completa de trabajo, o más sin excusa suficiente a juicio del empleador, **J.**enmendar, borrar o alterar algún documento solicitado por la empresa **K.** no cumplir a cabalidad con sus funciones, a tal punto que no permita desarrollar efectivamente las labores de la empresa por su deficiencia, produciendo de esta manera perdidas a la empresa, **L.** retirar de las instalaciones de la empresa o del cliente, equipos, herramientas u objetos,

utensilios de trabajo, materia prima,mercancía o artículos de pertenencia de la empresa o sus clientes, sin la autorización por escrito de la misma, **LL.** Desarrollar actividades distintas a las encomendadas en horas de trabajo, o dentro de las instalaciones de la empresa y las del cliente, **M.** solicitar o recibir propinas, regalos u obsequios, dentro o fuera delejercicio de sus funciones y que se relacionen al ejercicio de las mismas, **N.** portar el uniforme de la empresa, fuera del sitio del trabajo sin autorización del empleador,o portar el uniforme de forma inadecuada. **Ñ.** no prestar el servicio adecuado a los clientes de la empresa, ocasionando con este que el cliente solicite su retiro de lasinstalaciones, donde se está prestando el servicio, **O.** prestar indebidamente y sin autorización uniforme de la empresa, o cualquier otro documento que le dé la calidad de trabajador de la misma a un tercero, **P.** quedarse dormido en el desempeño de sus funciones, así sea por primera vez, **Q.** recibir visitas en el horario de trabajo o en el desarrollo de sus funciones, que afecten el buen desempeño de sus funciones, **R.** no acatar normas y procedimientos recomendados por la Administradora de Riesgos Laborales, o políticas de HSEQ de la empresa, poniendo en peligro su vida o integridad personal. **S.** en caso de licencias o reubicaciones laborales tendrán que ejecutarse en la oficina principal de la empresa. De igual manera, de acuerdo al objeto del contrato entre la Unión Temporal empresas llaneras por la vida y la Gobernación del Meta (Secretaría de Educación), en los períodos de vacaciones y recesos escolares se realizará suspensión de contrato y solamente se pagará la seguridad social correspondiente al empleador.

OCTAVA - VACACIONES: El trabajador tendrá derecho al pago de vacaciones y primas de servicio, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y de manera proporcional al tiempo laborado con observancia de lo descrito en el numeral 3 del artículo 19 de la ley 50 de 1990.

NOVENA - DIRECCION DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789/02, norma que modifico el 65 del CST, indica que su domicilio para efectos de notificaciones son los que ha presentado en su hoja de vida y actualmente es la que señala en el encabezado de este contrato y se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección de su residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida y autoriza la notificación. El trabajador manifiesta que autoriza sea notificado por cualquier concepto laboral, administrativo o judicial, vía correo electrónico, el cual se encuentra al pie de mi firma o por medio de llamada telefónica a su abonado celular, o a las redes sociales, que tiene el trabajador y que suministro a la empresa.

NOVENA PRIMERA – EFECTOS: Las partes acuerdan que el presente contrato reemplaza en su integridad y deja totalmente sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, sea civil, laboral o comercial o cualquier otro pactado celebrado entre las partes con anterioridad. Por lo tanto, las modificaciones que se acuerden o se pacten en el futuro serán anexadas al presente instrumento la cual hará parte integral del mismo, previa a la firma de las de las partes ante testigos, el cual tendrá el mismo contexto y valor ante la Ley.

NOVENA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: el empleador se obligará a cumplir a cabalidad con el clausulado del presente contrato, a pagar el salario convenido,

junto con sus prestaciones sociales, a otorgar al trabajador el material necesario para que el empleado pueda cumplir con el objeto de su trabajo.

NOVENA TERCERA - NORMATIVIDAD: El presente contrato ha sido redactado estrictamente, de acuerdo a la ley y jurisprudencia en materia laboral en Colombia,y será interpretado de buena fe en las relaciones entre trabajador y empleador dentro de un espíritu de coordinación económica y compromiso social.

NOVENA CUARTA: De acuerdo a los resultados de Exámenes de Ingreso CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL, el concepto final de aptitud ocupacional su cargo fue: APTO, Sin embargo, se hacen las siguientes Recomendaciones:

1. Ejercicio regular **2.** Control periódico ocupacional. Deberá cumplir con todas las recomendaciones y solicitudes que le Asigne el área de HSEQ y Salud Ocupacionalde la Empresa.**3** Utilización de EPP. **4.** Utilización de ayudas ergonómicas.

NOVENA QUINTA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarána continuación de su texto o se harán constar en documentos anexos suscritos porlas partes, los cuales harán parte integral de éste.

NOVENA SEXTA: EL Empleado, por medio de la firma del presente contrato, autoriza expresamente a TRANSMARCAS S.A.S, a incluir sus datos personales en una base de datos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 con el fin propio de la relación laboral objeto del presente contrato.

Así mismo, TRANSMARCAS S.A.S, dará al empleado los derechos de acceso del presente contrato, rectificación cancelación u oposición frente a sus datos personales, los cuales podrán ser ejercidos en la dirección de la notificación señalada en el presente documento.

El empleado acepta y autoriza a que sus datos personales sean objeto de tratamiento con fines comerciales, fines licitatorios y fines de mercadeo, aceptando, así, él envió y tratamiento de información exclusivamente para este fin o para finescontractuales.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos en la ciudad y fecha que se señala a continuación.

Villavicencio, al diecisiete (17) días del mes marzo del año 2026.

EL EMPLEADOR
EDILBERTO ARIZA ANGULO

JOSE DANILO ANZOLA TRIANA

22985

NIT: 901.225.029-8

ACTA DE ENTREGA DE DOTACION

Yo, JOSE DANILO ANZOLA TRIANA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17.287.715 declaro que recibí de TRANSMARCAS S.A.S. Empresa para la cual laboro, la dotación de uniforme que por ley tengo derecho, correspondiente al año 2026.

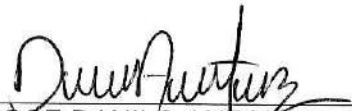
DESCRIPCION	USO	CANTIDAD
CAMISA	DIARIO	2
PANTALON	DIARIO	2
ZAPATOS	DIARIO	2
TAPABOCAS	DIARIO	0
CARNET IDENTIFICACION	DIARIO	1

Dejo constancia que TRANSMARCAS S.A.S, queda a paz y salvo por concepto de dotación por el año 2026.

Finalmente, y teniendo en cuenta el artículo 233 del código sustantivo de trabajo, en calidad de operario, estoy legalmente obligado(a) a utilizar esta dotación adecuadamente, en las labores para la cual fui contratada y como lo indiqué la empresa para la cual trabajo. Por lo anterior exigimos usar esta dotación en la forma que le ha sido indicada en el desarrollo de sus actividades.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, a los (17) días de 03 año (2026).

Recibí conforme,

FIRMA:	
NOMBRE:	JOSE DANILO ANZOLA TRIANA
C.C.:	17.287.715

DIAGONAL 17 N 19-36 BARRIO SAUSALITO – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

SEGUROS BOLÍVAR

22986

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
TRANSMARCAS S.A.S
Identificada con NT No. 901225029

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 2070783138001, a partir del 01 de Marzo del año 2026.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	17287715	JOSE DANILO ANZOLA TRIANA	PRINCIPAL	4	4.35%	01/03/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 28 de Febrero del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

22987

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4016269725	3|1|0|1|2|0|2|6

I. DATOS DEL TRÁMITE

(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de tramite: A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades ☒
2. Tipo afiliacion: A. Individual -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ D. De oficio ☐ | B. Colectivo ☐ | C. Institucional ☐
3. Regimen: A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐
4. Contribución Solidaria: Si ☐ No ☒
5. Tipo de afiliado: A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐
6. Tipo de cotizante: A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐
7. Codigo (a registrar por la EPS): 1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
ANZOLA (Primer apellido)	TRIANA (Segundo apellido)	JOSE (Primer nombre)	DANILO (Segundo nombre)

9. Tipo documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación
CC	17287715	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14. Lugar Nacimiento			15. Fecha Nacimiento
COLOMBIA	País: COLOMBIA	Departamento: META	Municipio: MESETAS	2|2|0|9|1|9|7|6

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	SI ☐	No ☒
6		Categoria Discapacidad		

19. Tiene encuesta SISBEN	20. Clasificación SISBEN		21. Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel	Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A	PORVENIR FPC	1750905	

26. Residencia			
CR 17 7 19 BRR EL PRADO (Dirección)	Teléfono fijo	3182420041 (Teléfono celular)	JOSEDANILOANZOLA@GMAIL.COM (Correo electronico)
META (Departamento)	MESETAS (Municipio/Distrito)	1 (Localidad / comuna)	zona: Urbana cabecera municipal ☒ Urbana centro poblado ☐ Rural dispersa ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33. Lugar Nacimiento			34. Fecha Nacimiento
	País:	Departamento:	Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres			
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo Biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar Nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	País	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo poblacional especial	47. Encuesta SISBEN		48. Clasificación SISBEN		49. Discapacidad			50. Incapacidad Permanente	
					SI	NO	Nivel	Grupo	SI	NO	Categoría	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona: Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural	Teléfono Fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Selección de la IPS Primaria

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54. Codigo de la IPS (a registrar por la EPS)
C	CENTRO DE ATENCION DE MESETAS - CENTRO DE ATENCION DE MESETAS	SMESETAS - SMESETAS
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
TRANSMARCAS SAS	NIT	901225029	01

59. Ubicación				
CL 286N 09 03 (Dirección)	6624583 (Teléfono fijo o celular)	TH.TRANSMARCASSAS@GMAIL.COM (Correo electrónico)	META (Departamento)	VILLAVICENCIO (Municipio/distrito)

22988

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ANZOLA TRIANA JOSE DANILO** identificado(a) con **CC** número **17.287.715** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día **13** de enero de 2002 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 31 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

22989

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cornacho	Segura	Arturo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 7.519.896 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) — NÚMERO — D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA: DÍA 16 MES 03 AÑO 1965
PAÍS: Colombia
DEPTO: Meta
MUNICIPIO: P to Lleras

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Ve la union
PAÍS: Colombia DEPTO: Meta
MUNICIPIO: P to Lleras
TELÉFONO: 3103630912 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA								MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA					FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

22990

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 02 MES 02 AÑO 2026	DÍA 17 MES 03 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Puerto Lleras	Diagonal 17 #19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 25 MES 08 AÑO 2025	DÍA 05 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Puerto Lleras	Diagonal 17 #19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 05 MES 05 AÑO 2025	DÍA 22 MES 08 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Puerto Lleras	Diagonal 17 #19-36

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22991

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 10 MES 02 AÑO 2025	DÍA 28 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Puerto Heras	Diagonal 17#19-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 01 MES 10 AÑO 2024	DÍA 05 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Puerto Heras	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3118227576	DÍA 06 MES 03 AÑO 2023	DÍA 01 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Puerto Heras	Anillo Vial

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transmarcas S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Meta	Vicio	transmarcassas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3232902484	DÍA 19 MES 10 AÑO 2021	DÍA 30 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Puerto Heras	Anillo Vial

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22992

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Transmarcaj | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Meta | MUNICIPIO: Vlvo | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: Transmarcasa@gmail.com

TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA 05 MES 02 AÑO 2024 | FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 08 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL: Conductor | DEPENDENCIA: P to llera | DIRECCIÓN: Anillo vial

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Transmarcaj | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Meta | MUNICIPIO: Vlvo | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: Transmarcasa@gmail.com

TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA 03 MES 02 AÑO 2020 | FECHA DE RETIRO: DÍA 13 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO: Conductor | DEPENDENCIA: P to llera | DIRECCIÓN: Anillo vial

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: UT transmarcaj Meta 2019 | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Meta | MUNICIPIO: Vlvo | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: transmarcasa@gmail.com

TELÉFONOS: 0 | FECHA DE INGRESO: DÍA 13 MES 03 AÑO 2019 | FECHA DE RETIRO: DÍA 06 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO: Conductor | DEPENDENCIA: P to llera | DIRECCIÓN: Anillo vial

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Tuestuv | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cundinamarca | MUNICIPIO: | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: tuestuv_ltda@hotmail.com

TELÉFONOS: 2095312 | FECHA DE INGRESO: DÍA 30 MES 01 AÑO 2017 | FECHA DE RETIRO: DÍA 08 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO: Conductor | DEPENDENCIA: P to llera | DIRECCIÓN: cra 14 #11-39

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

22993

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Arturo Camacho

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

22994

...DE COLOMBIA
...TIN PERSONAL
...DE CIUDADANÍA

NUMERO 7.819.896
CAMACHO SEGURA
APELLIDOS
ARTURO
NOMBRES



Arturo Camacho S.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1985
PUERTO LLERAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-JUL-2003 PUERTO LLERAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-9204800-00879686-M-0007819896-20170120 0053203831A 1 4532215?

22995

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 7819896



APELLIDOS

ARTURO CAMACHO SEGURA

FECHA DE NACIMIENTO
16-03-1985

GS RH SANGRE
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
27-01-2020

RESTRICCIÓN: DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO GRANADA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	31-01-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO CAMPERO, CAMIONETA MICROBUS CAMION BUSETA Y BUS	27-01-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN BUSETA Y BUS	27-01-2029	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07003407492

22996

CONDUMETA SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

ARTURO CAMACHO SEGURA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7819896 de PUERTO LLERAS

Cursó y Aprobó

MANEJO DEFENSIVO

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 28-01-2026 - Válido hasta 28-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
87033

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17065:2012

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

Cra 20 No. 36A-21B Jordán Paraiso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

22997

CONDUMETA SAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 1500-56.03 / No. 4246 15 dic. 2014

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

ARTURO CAMACHO SEGURA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7819896 de PUERTO LLERAS

Cursó y Aprobó

PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Dictado el 14-01-2026 - Válido hasta 14-01-2027

COD. VERIFICACIÓN
87037

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
C.E.A AVALADO POR

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012

SISCONMP

CARMELINA ARDILA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINADORA ACADEMICA

MinEducación

Cra 20 No. 36A-21B Jordán Paraiso - Villavicencio - Meta - Cel. 311 486 5314 - 313 446 6889 - 310 277 7771 - 321 320 1364

Email: infocondumeta@gmail.com - www.condumeta.co

TRANSMARCAS S.A.S 22998

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **ARTURO CAMACHO SEGURA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 7.819.896 de PUERTO LLERAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1756 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO – VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 25 de agosto al 05 de diciembre del 2025.
- 02 de febrero al 17 de marzo del 2026

Se expide a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

TRANSMARCAS S.A.S 22999

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

El señor **ARTURO CAMACHO SEGURA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 7.819.896 de PUERTO LLERAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	2108 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO del 2025
FECHA DE TERMINACION:	22 DE AGOSTO DEL 2025

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal

Diagonal 17#19-36 barrio Sausalito – Villavicencio – Meta
Teléfonos: 311 8227576 - 323 290 2484 - 323 290 1188
Mail. transmarcassas@gmail.com

TRANSMARCAS S.A.S 23000

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE:

El señor **ARTURO CAMACHO SEGURA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 7.819.896 de PUERTO LLERAS**, laboro en nuestra compañía como **CONDUCTOR DE RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1097 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE Y VISTA HERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META CONTRATO 3176/2023.
FUNCIONES:	• RESPETAR Y ACATAR LAS LEYES DE TRANSITO. • MANTENER EL VEHICULO A SU CARGO EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, PRESENTACION, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN. • TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES A LOS DESTINOS REQUERIDOS RESPETANDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD. • LLEVAR REGISTROS MENSUALES DEL ESTADO DEL VEHICULO Y PLANILLAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
NIT.:	982.000.148-8
TELEFONO:	6818500
DIRECCION:	CARRERA 33 N° 38-45 CENTRO – VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	TRANSMARCAS S.A.S
NIT.:	901.225.029-8

En el periodo comprendido entre:
- 01 de octubre al 05 de diciembre del 2024.
- 10 de febrero al 28 de marzo del 2025.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2026 en Villavicencio.

EDILBERTO ARIZA ANGULO
C.C. 79.255.817 de Bogotá
Representante Legal